



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Corporación:

**Dirección Ejecutiva De
Administración Judicial Neiva**

Unidad
Administrativa:

**Dirección Ejecutiva Seccional De
Administración Judicial**

Oficina Productora:

Área Jurídica

Serie:

01.65.45.05,185

Subserie:

01.65.45.05,185

Contenido:

**Proceso TVEC No.AMP-3 DE 2023
No. Orden de Compra 111185- Adquisición de
Computadores**

Fecha inicial:

2023

Fecha final:

2023

Folios desde:

1

hasta:

Carpeta:

1

de:

Caja No.:



**TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL PROCESO CONTRACION ESTATAL
ACUERDO MARCO DE PRECIOS No.AMP-03 DE 2023**

ITEM	DOCUMENTOS	FOLIOS
1	Estudios y documentos previos	2 – 58
2	Certificado de disponibilidad presupuestal (cuando aplique)	59 – 62
3	Acto de autorización de Consejo Seccional o Superior (cuando aplique)	63 - 67
4	Proyecto de pliego de condiciones (cuando aplique)	N/A
5	Observación al proyecto de pliego de condiciones (cuando aplique)	N/A
6	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cuando aplique)	N/A
7	Resolución de apertura del proceso de selección o de justificación de contratación directa (cuando aplique)	N/A
8	Pliego de condiciones definitivos (cuando aplique)	68 - 69
9	Observaciones a los Pliegos de condiciones definitivos (cuando aplique)	N/A
10	Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos (cuando aplique)	N/A
11	Adenda al pliego de condiciones (cuando aplique)	N/A
12	Propuestas (cuando aplique)	70 – 94
13	Evaluación y/o verificación jurídica, financiera, económica y técnica (cuando aplique)	95 – 110
14	Observaciones a los informes de evaluación (cuando aplique)	N/A
15	Respuesta de observaciones informes de evaluación (cuando aplique)	N/A
16	Video de la audiencia (cuando aplique)	N/A
17	Resolución de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto (cuando aplique)	111 – 139
18	Contrato u orden de compra	140
19	Certificado de registro presupuestal (cuando aplique)	
20	Garantía única (cuando aplique)	
21	Acta de inicio (cuando aplique)	
22	Adiciones, prorrogas, suspensiones, otro sí (cuando aplique)	



23	Orden(es) de Pago (cuando aplique)	
24	Informe de ejecución del contrato (cuando aplique)	
25	Resolución de decisión de proceso sancionatorio contractual (cuando aplique)	
26	Acta de liquidación (cuando aplique)	
27	Resolución de liquidación unilateral del contrato (cuando aplique)	
28	Resolución Actuación Administrativa (cuando aplique)	
29	Constancia notificación resolución liquidación unilateral del contrato (cuando aplique)	
30	Hoja de vida (cuando aplique)	
31	Certificado de examen preocupacional (cuando aplique)	
32	Afiliación al sistema de seguridad social (cuando aplique)	
33	Certificado de insuficiencia personal en planta para desempeñar la labor (cuando aplique)	
34	Acta de cierre del expediente (cuando aplique)	
35	Podere (cuando aplique)	
36	Registros de asistencia (cuando aplique)	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO23-1312

Neiva, 14 de abril de 2023

Doctor

HERMES TOVAR CUELLAR

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (E)
Ciudad

Asunto: "Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva"

Respetado Doctor Tovar Cuellar:

Comendidamente solicito se adelanten las gestiones pertinentes para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

1. OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva".

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales ubicados en los

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tcl. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13

distritos judiciales de Neiva y Florencia el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los Despachos Judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política y el artículo 85, numerales 5. °, 6. ° y 9. ° de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y en base al proyecto de fortalecimiento permanente de la oferta judicial en los tribunales, juzgados de circuito, municipales, secretarías y centros de servicios de las diferentes Jurisdicciones a nivel nacional, emitió los acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones .

Con base en lo anterior, se generó nuevas necesidades de equipos de cómputo para dotar de medios tecnológicos las medidas dispuestas en los mencionados acuerdos así:

CARGOS DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA	49
CARGOS DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA	39
TOTAL GENERAL	88

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió la Resolución 0064 de 2023 Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial", para adquirir computadores, con lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, atenderá las necesidades de computadores reportadas en los Distritos Judiciales que corresponden a esta Seccional, con base en el siguiente presupuesto:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO COMPUTADORES
012	NEIVA	\$ 378.000.000

Hoja No. 3 Oficio DESAJNEO23-1312

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

a. Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.

(...)

b. Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener opinión técnica favorable de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”

En virtud de lo anterior la unidad informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial allegó el oficio DEAJIFO22-1340 *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”* del 17 de noviembre de 2022, por medio del cual comunicó las especificaciones técnicas mínimas de los computadores a adquirir por las Direcciones Seccionales.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021).

Considerando las nuevas necesidades de la Rama Judicial en lo que corresponde a la virtualidad, se optará por la adquisición de computadores todo en uno (All In One) los cuales vendrán Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

De acuerdo con las especificaciones requeridas en la Ficha Técnica del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, la Dirección Seccional de Neiva deberá incluir computadores AIO con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Computador de escritorio todo en uno (All In One - AIO)	Tamaño de pantalla	AIO 23 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedio
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de Almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe
	Memoria interna	32 GB
Otras		
Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado Altavoces activos		

En relación a las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los AIO requeridos, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021

En adición a las características técnicas transversales y específicas mínimas indicadas en el evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

- Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos
- Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
- 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort
- 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio
- Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado
- Altavoces activos

Siguiendo los lineamientos del acuerdo marco para incluir estas características especiales en los equipos AIO requeridos por la entidad, se generó el evento RFI 143932 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, obteniendo los resultados mostrados en el siguiente cuadro:

Hoja No. 5 Oficio DESAJNEO23-1312

RFI	PROVEEDOR	RESPUESTA
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8*, con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación Equal Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 núcleos * Mínimo 5 puertos USB configurados así: mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altimétrico activo <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características y además las requeridas por la entidad?</p> <p>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	VENEPLAST LTDA	NO RESPONDE
	COLSOF SAS	CUMPLE
	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	NO RESPONDE
	KEY MARQUET SAS	CUMPLE
	NEXT COMPUTER SAS	CUMPLE
	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	CUMPLE
	PEAR SOLUTIONS SAS	NO RESPONDE
	REDCOMPUTO LTDA	CUMPLE
	SISTETRONICS	CUMPLE
	UNIPLES SA	CUMPLE
UT SC AM CCE 2021	CUMPLE	

Teniendo en cuenta que con los recursos asignados no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas y dado que para el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, se toma esta opción recomendada por la Unidad de Informática para utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización en la compra que efectuará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca con las características definidas, por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización en la tienda de Colombia Compra Eficiente así:

Texto	Cantidad	
ETP-AIO 23.8*88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2 <small>- COMPONENTE -- 28001 -- 28002 -- 28003 -- 28004 -- 28005 -- 28006 -- 28007 -- 28008 -- 28009</small>	1	<input checked="" type="checkbox"/>
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- 28011 -- 28012 -- 28013 -- 28014 -- 28015 -- 28016 -- 28017 -- 28018 -- 28019</small>	1	<input checked="" type="checkbox"/>
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- 28021 -- 28022 -- 28023 -- 28024 -- 28025 -- 28026 -- 28027 -- 28028 -- 28029</small>	1	<input checked="" type="checkbox"/>
COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Equal Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- 28031 -- 28032 -- 28033 -- 28034 -- 28035 -- 28036 -- 28037 -- 28038 -- 28039</small>	1	<input checked="" type="checkbox"/>
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE -- 28041 -- 28042 -- 28043 -- 28044 -- 28045 -- 28046 -- 28047 -- 28048 -- 28049</small>	1	<input checked="" type="checkbox"/>
SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2 <small>- SERVICIO -- 28051 -- 28052 -- 28053 -- 28054 -- 28055 -- 28056 -- 28057 -- 28058 -- 28059</small>	1	<input checked="" type="checkbox"/>

Showing 1 to 6 of 6 entries

Previous Next

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén seccional ubicado en el Palacio de Justicia de Neiva Cra 4 No. 6-99 of 106, para el respectivo proceso de ingreso a inventarios.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación final para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posterior a los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

Los destinos de las necesidades, cubiertas por el estimado a adquirir, están listadas en el Anexo 01 – Distribución Detallada de computadores.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de cualquier otro despacho judicial y/o despacho administrativo de dicho anexo, según criterio del área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta los requerimientos pendientes por suplir.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del objeto a contratar, el presupuesto estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000), a todo costo, incluye

5

Hoja No. 7 Oficio DESAJNEO23-1312

el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas, y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

En el valor del contrato están incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas; por lo tanto, el valor establecido en este contrato no será objeto de modificación ni reajuste alguno.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos generales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y conforme a la RESOLUCIÓN No. 0064 del 2023 por el rubro A-02-01-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

La entidad podrá realizar pagos parciales al proveedor con forme a la entrega de los equipos y previa presentación de los documentos requeridos.

8. LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO

El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme al Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.

El plazo de ejecución de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por el termino de cincuenta y cinco (55) días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más quince (15) días calendario para la revisión e instalación del ETP, para un total de setenta (70) días calendario

La entrega de los computadores será de conformidad a los establecido en el numeral 1.5 - Tiempo de Entrega de los ETP del Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y

Hoja No. 8 Oficio DESAJNEO23-1312

Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Cordialmente,



MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Coordinador Área de Soporte Tecnológico

Vo.Bo.



HERMES TOVAR CUÉLLAR
Director Seccional (E)

Anexo: Distribución detallada de computadores

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Victoria Eugenia Delgado Aragones
Enviado el: miércoles, 19 de abril de 2023 8:44 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan; Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Asunto: DESIGNACION DE PROCESO COMPUTADORES
Datos adjuntos: NECESIDAD COMPUTADORES.pdf; DESIGNACION LIDER ADTIVO.pdf

Doctora Magda Lorena e Ingeniero Miller, por emdio de la presente me permito comunicar la designacion del proceso pra la compra de computadores.

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ

Asistente Administrativo

Area Administrativa DESAJ NEIVA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO23-1334

Neiva, 18 de abril de 2023

Doctora
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitaria
Coordinación Administrativa
DESAJ NEIVA

Asunto: *"Designación líder administrativo e integrante del comité estructurador y evaluador – del proceso"*

Respetada doctora Magda:

En atención a la resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020 *"Por medio de la cual se acoge el Manual de Contratación establecido en la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Ejecutiva Administración Judicial en la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva"*, en su artículo tercero, me permito asignarla a usted para que haga parte del comité estructurador como líder administrativo, dentro del proceso de contratación que tiene por objeto *"Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva la adquisición de computadores para los despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva"*.

Las competencias y obligaciones como integrante del comité estructurador y evaluador parte técnica, son las que se encuentran relacionadas en numeral 2.2.11 del manual de contratación y las que la Ley le atribuya.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONÉS
Coordinadora de Área Administrativa (a)

Elaboro Victoria E Delgado


VoBo HERMES TOVAR CUELLAR
Director Ejecutivo Seccional (E)

Copia In Miller Eduardo Muñoz Chicangana - líder proceso – estructurador evaluador Técnico

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO23-1335

Neiva, 18 de abril de 2023

Ingeniero
MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Profesional Universitario
Jefe de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
DESAJ NEIVA

Asunto: *"Designación estructurador y evaluador técnico e integrante de comité estructurador y evaluador – del proceso"*

Respetado ingeniero Muñoz:

En atención a la resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020 *"Por medio de la cual se acoge el Manual de Contratación establecido en la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Ejecutiva Administración Judicial en la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva"*, en su artículo tercero, me permito asignarlo a usted como estructurador y evaluador técnico e integrante del comité estructurador del proceso de contratación que tiene como objeto *"Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva la adquisición de computadores para los despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva"*.

Las competencias y obligaciones como integrante del comité estructurador y evaluador parte técnica, son las que se encuentran relacionadas en numeral 2.2.11 del manual de contratación y las que la Ley le atribuya.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONÉS
Coordinadora de Área Administrativa (a)

Elaboro Victoria E Delgado


VoBo HERMES TOJAR CUELLAR
Director Ejecutivo Seccional (E)

Copia dra Magda lorena Fajardo Farfán





DESAJNEO23-1340

Neiva, 19 de abril de 2023

Doctor

WILSON MUÑOZ TOVAR

Profesional Universitario

Área Financiera

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Ciudad

ASUNTO: Integrante comité estructurador y evaluador

Respetado Dr. Muñoz:

Teniendo en cuenta la Resolución DESAJNER20-2741 de fecha 29 de abril de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, usted ha sido reasignado como miembro del comité estructurador y evaluador de un proceso MC-09 de 2023, cuyo objeto es contratará la prestación del el servicio de Áreas protegidas, para resguardar y suministrar oportunamente atención pre hospitalaria, las urgencias y/o emergencia medicas dentro de las instalaciones físicas de la Rama Judicial Seccional Neiva, así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación medica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de la Rama Judicial Seccional Neiva, con el fin que continúe con el proceso.

Su participación se limitará únicamente a evaluar los aspectos financieros del proceso de contratación aquí mencionado.

Le agradezco su participación y colaboración.

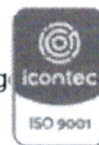
Cordialmente,

HORACIO POLANCO

Coordinador Área Financiera

Vo. Bo. Dr. Hermes Tovar Cuellar
Director(E) Seccional

c.c. Victoria E Delgado A. – presidenta(A) Junta de Contratación





DESAJNEO23-1357

Neiva, 19 de abril de 2023

Doctora

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR

Asistente Administrativo

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Carrera 4 #6-99

Neiva – Huila

Asunto: “*DESIGNACION DE COMITE
ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR*”

Doctora **YULIETH TATIANA:**

En atención a la Resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido designada, para conformar el Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de dar inicio a un proceso contractual, para la adquisición de computadores, el cual se realizará por Acuerdo Marco de Precios.

Atentamente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO

Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Autorización: Dr.– HERMES TOVAR CUELLAR Director (E)- DESAJ Neiva

Copia: Dr. **VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ** – Coordinadora Administrativa
(A) DESAJ – Neiva

SMLT



DEAJIFO22-1340
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022

Señores
DIRECTORES Y COORDINADORES
SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”*

Cordial Saludo,

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

a. *Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.*

(...)

b. *Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos*

*y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”*

Con relación a lo anterior, se han recibido consultas de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, preguntando por autorización de la Unidad de Informática para proveer, con sus propios medios, equipos de cómputo portátiles para los servidores y despachos de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello, la Unidad de Informática se permite tratar el asunto con relación a lo de su competencia en el presente oficio, así:

ANTECEDENTES

Lineamientos de austeridad del gasto

En vigencias anteriores hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: *“Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”.*

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”

La novedad es que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición, salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente.

En estos nuevos decretos, ya se no indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles.

Sin embargo, esto no riñe con la determinación anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Adquisición de Portátiles 2021

En el año 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue *“Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”*

En la identificación de la necesidad del documento de estudios previos de esta contratación, se estableció:

“En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo.

De igual manera se propone incluir a los centros de Servicio y Oficinas distribuidas en el país, asignando también a los coordinadores de las mismas un equipo portátil para disposición de la coordinación e incluso de los jueces que por circunstancia de sus funciones lo requieran, de manera temporal.

Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”

Plan operativo Anual de Inversiones 2022

Para la vigencia 2022, según la identificación de necesidad llevada a cabo por el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se realizará adquisición de equipos

portátiles a nivel nacional, con la meta de brindar un computador portátil a cada juez y magistrado del país.

Por otro lado, a la fecha se estima un déficit de 10.000 computadores de escritorio, aún después de recibir aquellos que fueron adquiridos a través de las órdenes de compra de estos elementos cuya ejecución cubre las vigencias 2021-2022.

Sin embargo los recursos actualmente disponibles no son suficientes para cubrir la necesidad identificada de equipos de cómputo portátiles, ni para aquella relacionada con equipos de cómputo de escritorio.

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Con base en las consideraciones anteriores, la Unidad de Informática emite la presente **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL** para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio, con su propia gestión y sus propios recursos, en los siguientes términos:

1. Alcance

La presente opinión técnica favorable se emite para contratación de equipos de cómputo de escritorio o portátiles, que en adelante se denominarán con el término genérico de *computadores*. No se incluye en la presente opinión técnica favorable equipos como celulares o tabletas, ni tampoco servidores u otros equipos de cómputo de alta gama.

La presente se da exclusivamente en lo relacionado con los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y NO en lo relacionado con la necesidad, ni con la proposición de los elementos "*computadores*" como la solución a ésta, ni con la modalidad de provisión, que puede ser, por ejemplo, adquisición, arriendo, permuta o comodato.

En consecuencia, la necesidad, la modalidad de la provisión, las justificaciones correspondientes, así como la gestión gerencial y de los recursos para su adquisición, y demás trabajos, previsiones o esfuerzos para la ejecución de la contratación una vez suscrita.

En conclusión, la justificación de la necesidad de los computadores, la solución técnica elegida y la modalidad de provisión en cada caso es responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional, así como la planeación, la financiación y todas las gestiones precontractuales, contractuales (incluyendo la supervisión) y post-contractuales de los contratos que se llegaren a suscribir, y la provisión de los recursos o servicios necesarios para poner y mantener en operación los computadores a adquirir.

2. Especificaciones técnicas mínimas

Los equipos que se contraten deberán contar las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Factor Forma	Especificación	Característica
Computador Portátil	Monitor	13 - 14 pulgadas. Peso máximo 1,8 Kg.
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits o posterior
	Umbral de rendimiento	3500
	Productividad	Intermedia
	Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 256 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB
	Otras	
Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Windows 10 Pro 64 bits o posterior
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB
Otras		Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado. Altavoces activos
Computador de escritorio convencional, micro, mini, otros	Las mismas características de AIO. En todo caso, el computador debe contar con cámara de video y micrófono internos o externos.	

Factor Forma	Especificación	Característica
Computador Portátil	Monitor	14 pulgadas o superior Peso máximo 1,8 Kg.
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado, con licencia Windows 11 Pro
	Umbral de rendimiento	5000
	Productividad	Avanzada

Factor Forma	Especificación	Característica
	Almacenamiento interno	Unidad de estado sólido SSD mínimo de 1 TB PCIe
	Memoria interna	Mínimo 16 GB DDR4 3200 expandible mínimo a 32GB
Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Otras	Procesador de última generación con mínimo 4 cores y 8 hilos Puertos USB: Mínimo: 4 puertos, Tres (3) USB 3.1 y Un (1) USB C. Puertos de Video: Un (1) HDMI mínimo 1 puerto RJ45 integrado Wifi 6 2x2 AX + Bluetooth 5.0 Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD. Parlante interno, tarjeta de sonido integrada. Puerto de auriculares y micrófono de salida de 3.5 mm
	Tamaño de pantalla	AIO 23 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedio
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe
	Memoria interna	32 GB
	Otras	Procesador de última generación con mínimo 8 y 16 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado. Altavoces activos
	Computador de escritorio convencional, micro, mini, otros	Las mismas características de AIO. En todo caso, el computador debe contar con cámara de video y micrófono internos o externos.

En aquellos casos en que los computadores se provean a través de contratos de comodatos, cada Dirección Seccional podrá aceptar características inferiores a las anteriormente establecidas, justificando lo correspondiente en la documentación precontractual; sin dejar de observar que los equipos deben contar con todo lo necesario para su operación sin gastos adicionales por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3. Procedimiento para licenciamiento ofimático

Tanto en las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, para el licenciamiento ofimático la Dirección Seccional deberá radicar durante la estructuración de la compra un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores a proveer.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (*open*); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales

4. Reporte de las contrataciones realizadas

A través del Memorando DEAJIFM21-511 se estableció el procedimiento para atención por garantía postventa de equipos tecnológicos adquiridos por la Rama Judicial, que contiene los lineamientos y actividades requeridas para la gestión correspondiente

En procura de ofrecer a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales el apoyo necesario en estos casos, es preciso que la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda conozcan previamente los contratos de adquisición de elementos tecnológicos que se hayan en las direcciones seccionales.

Por ello es necesario que, tanto para las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, la Dirección Seccional debe informar a través de oficio a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo siguiente:

- Número de orden de compra / contrato
- Fechas de suscripción y terminación
- Contratista
- Valor inicial
- Marca, modelo, descripción, cantidades y valores de los elementos provistos
- Fecha estimada o cumplida de recibo e instalación de la totalidad de equipos

Este reporte deberá ser realizado:

- a. A la fecha de la suscripción del contrato u orden de compra
- b. En fecha posterior, en caso de novedades (adición / reducción de cantidades, finalización de la totalidad de instalaciones en fechas diferentes a las previstas) con respecto al reporte anterior

Con esta información, la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda establecerán los contactos para poder ejecutar el procedimiento descrito en el memorando DEAJIFM21-511 y sus anexos.

Hoja No. 8 Oficio DEAJIFO22-1340

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

Revisó: Helio Rigoberto Salazar Correa,
Jefe Sección de Soporte Técnico y Apoyo Logístico



Solicitud de Creación de usuario Ordenador del gasto

Enviado por Anónimo (no verificado) el Vie, 03/24/2017 - 07:56

Entidad Estatal:

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

Nit de la Entidad Estatal:

800165866-1

Sector :

Justicia y del Derecho

Rama:

Judicial

Teléfono :

(57)(8) - 8713216

Usuario SIIF:

SI

Código postal:

010269

Orden:

Nacional

Correo electrónico:

htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física:

carrera 4 No. 6 - 99

Departamento y municipio:

- Huila
- Neiva

Página web:

<http://ramajudicial.gov.co>

Información del usuario ordenador del gasto:

Nombre del funcionario:

Diana Isabel

Monto maximo de aprobación:

\$999.999.999.999



Apellidos del funcionario:

Bolivar Voloj

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

36177953

Teléfono:

8713216

Extensión:

101

Celular:

3013983014

Correo electrónico:

dirsecneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Departamento y municipio:

- Huila
- Neiva

Dirección física:

Cra 4 No.6 - 99 - Palacio de Justicia de Neiva

Código unidad / subunidad ejecutora Siif:

27-01-012

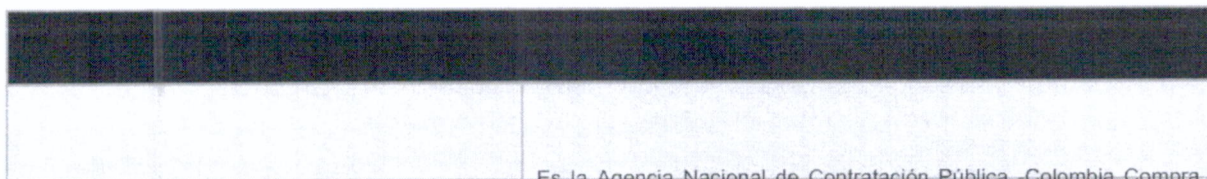
Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio



Colombia Compra Eficiente

Es la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.



El futuro es de todos Subsistema de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Definiciones	
Entidades Compradoras	Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Contrato de Agregación de Demanda	Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.
Categorías	Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC.
Catálogo del Acuerdo Marco de Precios	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Catálogo del Gran Almacén	Es la ficha que cada Gran Almacén pública en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.
Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda.
Gran Almacén	Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.
Mínima Cuantía	Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.





Definiciones	
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.
Proveedor	Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.
Términos y Condiciones de Uso	Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes.
TVEC	Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.
Usuario	Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén.
Usuario Comprador	Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.
Usuario Ordenador del Gasto	Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.
Usuario Proveedor	Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC.

II. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar la TVEC pues su uso implica la aceptación de los mismos.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.



III. Modificaciones de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. En caso de modificación de los Términos y Condiciones de Uso, Colombia Compra Eficiente debe anunciar en su página web la modificación y publicar los nuevos Términos y Condiciones en su página web y en la TVEC.

IV. Operación de la TVEC

- (a) La TVEC es una plataforma web que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública que desarrolla, mantiene y administra Colombia Compra Eficiente.
- (b) Colombia Compra Eficiente ofrece a los Usuarios la TVEC de forma gratuita. Sin embargo, Colombia Compra Eficiente paga por la disponibilidad de la plataforma y eventualmente puede solicitar a los Usuarios pagar por el registro de los usuarios o por las transacciones.
- (c) La operación de la TVEC requiere que (i) el navegador de Internet permita ventanas emergentes; (ii) el computador cuente con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe); y (iii) el servidor de correo electrónico de los Usuarios permita recibir correos electrónicos de do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com .
- (d) Los Usuarios son responsables del funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
- (e) La TVEC registra la hora en la cual los Usuarios hacen sus transacciones.
- (f) La TVEC permite el uso de dos decimales.

V. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

- (a) La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- (b) Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- (c) Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- (d) Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

VI. Normativa aplicable y reglas adicionales

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
- (e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los





impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.

(i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.

(j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

VII. Uso de la TVEC

A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en la TVEC

(i) Las Entidades Compradoras son responsables de mantener actualizada la información de la Entidad Compradora y de sus Usuarios.

(ii) Los Proveedores son responsables de mantener actualizada su información y la de sus Usuarios en la TVEC.

(iii) Los Grandes Almacenes son responsables de mantener actualizada la información del Gran Almacén, de sus Usuarios en la TVEC y el Catálogo del Gran Almacén.

(iv) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén que representan.

(v) Los Usuarios de la TVEC son responsables de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña en la TVEC. En consecuencia, deben tratar con reserva la información de su cuenta y contraseña.

(vi) La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan.

(vii) Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

(viii) Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén.

(ix) Si el Usuario sospecha del acceso de un tercero a su cuenta o del compromiso de la seguridad de su contraseña, debe inmediatamente cambiar la contraseña e informar por escrito a Colombia Compra Eficiente la situación para verificar si la cuenta del Usuario ha sido utilizada de forma indebida y en caso dado informar la situación a quien corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario del manejo de su contraseña.

(x) Colombia Compra Eficiente puede cancelar sin previo aviso los Usuarios que durante seis meses no hayan hecho transacciones en la TVEC.

(xi) Si el Usuario olvida su contraseña o esta es eliminada o inactivada por falta de uso, uso indebido, condiciones de seguridad, borrado o por cualquier otra circunstancia, debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente y solicitar una nueva contraseña de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.

B. Registro, actualización, retiro y cancelación de Entidades Estatales y Usuarios en la TVEC

(i) Las Entidades Compradoras deben registrarse en la TVEC siguiendo el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

(ii) Las Entidades Compradoras deben activar en la TVEC sus Usuarios, actualizar la información de la Entidad Compradora y retirar al Usuario cuando deje estar vinculado en la Entidad Compradora correspondiente.



(iii) La Entidad Compradora es responsable de la veracidad de la información registrada para crear un Usuario y en consecuencia, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal que incumpla los Términos y Condiciones de Uso pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC.

C. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones de la TVEC

(i) Los registros magnéticos y electrónicos de las transacciones generados por la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación y los Usuarios expresamente los aceptan como prueba de sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999.

(ii) Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

(iii) Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en la TVEC, las notificaciones y la información relacionada con los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC.

D. Información y archivos en la TVEC

(i) La información registrada en la TVEC para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales aplicables.

(ii) Los Usuarios de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la TVEC y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes e incoherencias en la información ingresada en la TVEC.

(iii) Los Usuarios de la TVEC son los encargados de verificar los archivos que cargan y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Compradora cuando encuentre archivos que contengan software malicioso o virus informáticos.

VIII. Ausencia de licencia de Uso de la TVEC

La creación de un Usuario en la TVEC no otorga derecho alguno sobre la plataforma web. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada, no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC

(a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

(b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.

(c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización.

(d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario.

(e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.



X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

- (a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran; (iii) incluir nuevos bienes; (iv) eliminar bienes; y (v) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.
- (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
- (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
- (g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
- (h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión. (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente. (d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.
- (b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos





que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

F. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

G. Facturación y Pago

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.



- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

H. Política de Cambios

- (a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- (b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.
- En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.
- Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

XII. Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente



- (a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, el Gran Almacén y los Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños indirectos, especiales, punitivos; y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.
- (b) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.
- (c) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.
- (d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.
- (e) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.
- (g) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.
- (h) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

XIII. Derechos de Autor

Los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre la información, infogramas e imágenes contenidas en la TVEC es propiedad del Estado Colombiano y es operada y administrada por Colombia Compra Eficiente.

XIV. Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en la TVEC es una autorización expresa a Colombia Compra Eficiente al tratamiento de sus datos personales en la base de datos de la TVEC, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales.

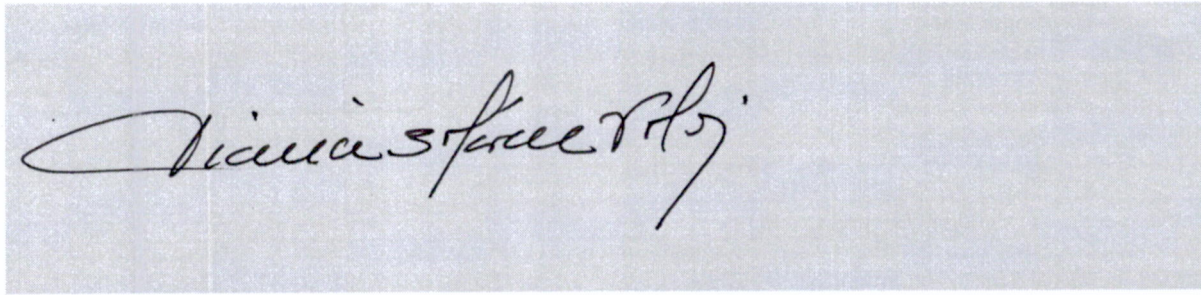
Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en la TVEC para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.

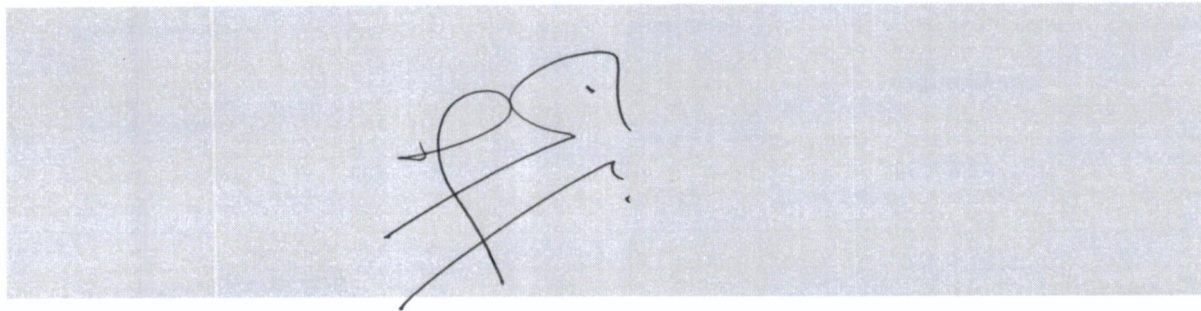
El Usuario tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y puede ejercerlos mediante comunicación dirigida a la Mesa de Servicio. El Usuario puede modificar o actualizar la información suministrada en el registro en cualquier momento a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

Fecha: 2023/02/16
Código de la solicitud: amp-64221

Firma del usuario ordenador del gasto:



Firma del usuario comprador:





¿Qué necesita?

RFI - Nacional - Lote ... - Evento 143932 Activo

Versiones 143932 - Prod (actual)

Analizando cotizaciones

Fin del evento

pausar el evento

Su clasificación no se actualizará mientras esté editando su cotización.

Detenido

07

días

01

hrs

43

mins

19

segs

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Configuración básica

Nombre del evento RFI - Nacional - Lote 2

AIO

Divisa COP

Más información del evento

LOGO.jpg

Logo de la Entidad



Términos y condiciones

Términos del evento

cce-gad-icl-

01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_li...

08-2022docx.pdf (--- Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos Ninguno
relacionados

Objetos personalizados

Ninguno

Equipo del evento

Hermes Tovar Cuellar Creador

Información de evento

Etiqueta Ninguno

* Mercancía del evento ETP III

Mercancía Coupa

Ahorros planificados 0,00 COP

Exención de costos 0,00 COP

Segmento Ninguno

* Grupos de contenido Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Proyectos y tareas

Configuración

Etapa de RFx Solicitud de información Etapa de subasta Permitir respuestas múltiples. Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)

RFQ

Solicitud de propuesta

Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice

Sin sellar manualmente

Permitir adjudicar artículo de línea individual Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Divisas de eventos y tasas de cambio

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

FORMATO RFI

Archivo adjunto

Copla_de_formato_rfi_-_etp_lii.xlsx

- Permitir al proveedor responder con un adjunto
- Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios



Nombre

Cantidad esperada

Precio base

Precio x Cantidad esperada

0 artículos (que no están en lotes)

Total de la base

0,00

COP

Zona horaria del evento America - Bogota (-05, UTC-6)

Presentación del evento Despues del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 13/02/23 17:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

06/02/23 14:57 America/Bogota 13min.

Configuración del evento

0 Tareas

0 Comentarios

06/02/23 15:10 America/Bogota 7d : 1h : 49min.

Agregar tarea

Solicitud de información

0 Tareas

0 Comentarios

13/02/23 17:00 America/Bogota

Agregar tarea

Evaluación

0 Tareas

0 Comentarios

Proveedores

Búsqueda de proveedores

Agregar tarea

Vista Avanzado

Enviar correo electrónico

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contrat
<input type="checkbox"/>	10/10/22	ALLBREAKER SAS	OMAR VANEGAS VALLEJO	licitaciones@allbre...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	C&S TECNOLOGIA SAS	SONIA REYES CUELLAR	sreyes@cystecnologi...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	COLSOFT SAS	JHON VELANDIA	ccecolsof@colsof.co...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	COMPUTEL SYSTEM SAS	MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA	director.comercial@...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	COMSISTELCO SAS	JULIANA OLIVARES BERMUDEZ	jolivares@comsistel...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	Juan Diego Osorio	cce@greencss.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	LUZ AMPARO LIZARAZO BUENO 3212621721	amp@hasstda.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	ENVER JOSUE CARO VEGA	ecaro@keymarket.com.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	LINALCA INFORMATICA S.A	JULIAN RODRIGUEZ	ccelin@linalca.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	NEX COMPUTER SAS	URIEL ROMAN	JURIDICO@NEX.COM.CO	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	Jennifer Rodriguez	asistente.gobierno@...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	YULY BOLAÑOS	licitaciones@pypsys...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	LAURA PACHÓN	comercial.cce@pears...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	PORTATIL SAS	RICARDO SALEK	info@verticalit.com.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	REDCOMPUTO LTDA	SANDRA PAHOLA ACOSTA PINTO	sacosta@redcomputo...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	RICOH COLOMBIA SA	JAIME HUMBERTO LUENGAS	jaime.luengas@ricoh...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	SISTETRONICS SAS	JOHNNY MARK RAMOS MARIN	cce@sistetronics.com	Volver a enviar la invitación Responderá	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	Sumimas S.A.S.	Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez	ccehw@sumimas.com.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	NESTOR JAVIER FLOREZ	gerencia@tecnophone.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	UNIPLES SA.	HECTOR ESPEJO	acuerdoetp3@uniples...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	UT SC AM CCE 2021	NATALIA DORADO GAVIRIA	natalia.dorado@sdti...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	DIDIER LOPEZ	d.lopez@suministros...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	VENEPLAST LTDA	DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS	bogota10@papeleria...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	10/10/22	XOREX DE COLOMBIA SAS	JOHN PITA	cce@xdc.com.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		

Por página 15 | 45 | 90

PROVEEDORES RECOMENDADOS

Buscar todos los proveedores de la comunidad

No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados. Buscar todos los proveedores de la comunidad

Perspectivas impulsadas por Community.ai

Tendencias de la comunidad de proveedores

16.420

Proveedores activos

11.177

Nuevos proveedores de la comunidad

47

Proveedores de Coupa Advantage

* Todo el contenido se proporciona con fines informativos únicamente y Coupa no puede garantizar su precisión, integridad, calidad o pertinencia. Coupa no respalda proveedores y usted debe hacer su propio juicio con respecto a, y asumir todos los riesgos asociados con, interactuar con proveedores. Bajo ninguna circunstancia Coupa será responsable por el contenido de esta página, lo que incluye cualquier error u omisión de contenido o pérdida o daño incurridos como resultado de utilizar dicho contenido. Por el momento, Coupa no admite completamente búsquedas en otros idiomas aparte del inglés.

Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

Ponderaciones de evaluación

Equipo de evaluación

Añadir evaluadores e invitarlos a calificar las respuestas de los proveedores. Si el evento no tiene artículos, formularios y archivos adjuntos, la configuración de visibilidad del evaluador se desactivará.

Permitir a los evaluadores visualizar el evento

Resumen de evaluación

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Ponderaciones de evaluación

Ninguno archivo selec.

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial

0

Mensajes



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- 127984 - RFI Amazonia y Llanos Orientales
•127989 - RFI Antioquia y Eje Cafetero
•127994 - RFI Bogotá D.C
•128008 - RFI Central y Santanderes
•128010 - RFI Pacífica
•128014 - RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
•128016 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO
•128023 - RFI - Nacional - Lote 3 Workstation
•128029 - RFI - Nacional - Lote 4 Thin Client
•128027 - RFI - Nacional - Lote 5 Tablets
•128028 - RFI - Nacional - Lote 6 Portátiles
•128029 - RFI - Nacional - Lote 7 Portátiles Formación y Educación
•128030 - RFI - Nacional - Lote 3 Tablets Formación y Educación
•128032 - RFI - Nacional - Lote 9 Apple
•128033 - RFI - Nacional - Lote 10 Chromebook
•128035 - RFI - Nacional - Lote 11 Compraventa Impresión
•128038 - RFI - Nacional - Lote 12 Compraventa Escáner
•128037 - RFI - Nacional - Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
•128038 - RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
•128029 - RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
•128040 - RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
•128041 - RFI - Lote 18 Alquiler Impresion
•128042 - RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
•128048 - RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Nombre de la Entidad, Dirección, Departamento, and Municipio.

Main RFI response table with 2 columns: Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora and Respuesta del Proveedor. Includes technical specifications and a response field.

Handwritten numbers: 13 and 143932

Nombre del Proveedor	Datos del Proveedor

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 7:48 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RE: Observación al RFI Nacional - Adquisición de Computadores.

Buenos días,

Según la simulación efectuada inicialmente en la tienda virtual a monto agotable, con el presupuesto asignado por el momento nos oferta entre 55 y 60 computadores

Cordialmente,

Miller Eduardo Muñoz Ch
Jefe Soporte Tecnológico
DESAJ Neiva – Huila
Cel: 3176432728

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 7:41 a. m.
Para: Miller Eduardo Muñoz Chicangana <mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Observación al RFI Nacional - Adquisición de Computadores.

Buenos días Ingeniero Miller, de manera atenta me permito remitir observaciones presentada al RFI – Nacional Evento 143932, con el fin que se dé respuesta a ello.

Mensaje de UT SC AM CCE 2021



el 06/02/23 a las 15:26 -05:00

Buen día apreciada entidad, agradecemos se nos indique el número a destinar para compra de estos equipos. Para de esta manera darles a ustedes una respuesta mas acertiva, mil gracias y quedamos atentos.

Atentamente,

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



¿Qué necesita?



RFI - Nacional - Lote ... - Evento 143932 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar

Mejor precio

|

Precio base

Nombre

Proveedores adjudicados

Cantidad esperada

Mejor precio

Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

Total de la base

0,00

COP

Mejor total (todos los proveedores)

0,00

COP

Ahorros 0,00 COP

Mejor total de proveedor

0,00

COP

Ahorros 0,00 COP

No hay respuestas

Respuestas

Vista

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #853709	13/02/23 09:13 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UT SC AM CCE 2021	UT SC AM CCE 2021 - #853711	06/02/23 15:25 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #853716	13/02/23 11:19 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
NEX COMPUTER SAS	NEX COMPUTER SAS - #853760	09/02/23 16:55 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #853787	10/02/23 08:52 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #853796	07/02/23 15:00 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #854046	08/02/23 16:01 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #854372	10/02/23 10:25 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #854690	13/02/23 09:05 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #854692	13/02/23 14:35 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIPLES SA.	UNIPLES SA. - #854784	13/02/23 13:54 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

[0 Comentarios](#)[Silenciar comentarios](#)[2 Mensajes](#)[¿Tiene problemas técnicos? Contacto \[sourcing.support@coupa.com\]\(mailto:sourcing.support@coupa.com\)](#)



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la sacogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 – RFI Bogotá D.C
- *138008 – RFI Central y Santanderes
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138018 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation
- *138026 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tablets
- *138028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI – Nacional – Lote 3 Tablets Formación y Educación
- *138032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *138033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compra venta Impresión
- *138036 – RFI – Nacional – Lote 12 Compra venta Escáner
- *138037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compra venta Proyección de Imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresión
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138043 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación EPEAT Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de vídeo configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad? En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p><i>Se cumple con lo requerido. Favro informar la distribución de los equipos al momento de generar RFG</i></p>

Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple la necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 - RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 - RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 - RFI Bogotá D.C
- *138008 - RFI Central y Santanderes
- *138010 - RFI Pacífica
- *138014 - RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138018 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO
- *138023 - RFI - Nacional - Lote 3 Workstation
- *138026 - RFI - Nacional - Lote 4 Thin Client
- *138027 - RFI - Nacional - Lote 5 Tablets
- *138028 - RFI - Nacional - Lote 6 Portátiles
- *138029 - RFI - Nacional - Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 - RFI - Nacional - Lote 3 Tablets Formación y Educación
- *138032 - RFI - Nacional - Lote 9 Apple
- *138033 - RFI - Nacional - Lote 10 Chromebook
- *138035 - RFI - Nacional - Lote 11 Compraventa Impresión
- *138036 - RFI - Nacional - Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 - RFI - Nacional - Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
- *138038 - RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 - RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 - RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 - RFI - Lote 18 Alquiler Impresión
- *138042 - RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138046 - RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8". con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación Epeat Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> <p>Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de vídeo configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad?</p> <p>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</p>

Nombre del Proveedor	Datos del Proveedor



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 – RFI Bogotá D.C.
- *138008 – RFI Central y Santanderes
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138016 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation
- *138026 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tabletas
- *138028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI – Nacional – Lote 3 Tabletas Formación y Educación
- *138032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *138033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compraventa Impresión
- *138036 – RFI – Nacional – Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compraventa Proyección de imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresión
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138046 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación EPEAT Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad? En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p>se cumple con lo establecido de conformidad con el AMP</p>



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

29

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- 137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- 137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- 137994 – RFI Bogotá D.C
- 138008 – RFI Central y Santanderes
- 138010 – RFI Pacífica
- 138014 - RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- 138018 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO
- 138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación EPEAT Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p><i>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad?</i> <i>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</i></p>	<p>Nex Computer S.A.S. se permite confirmar que esta en la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos estipulados por la entidad, más sin embargo se permite sugerir que se solicite procesadores de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos, lo cual permite un procesamiento y rendimiento superior.</p> <p>De igual forma nos permitimos sugerir que el documento RFI se cargue dentro de los documentos soporte para el lanzamiento del evento.</p>
COMPONENTE-Sistema Operativo Windows 10 Pro, todos los equipos deberán contar con el sistema operativo.	Sugerimos a la entidad incluir como componente adicional en un ítem aparte el sistema operativo ya que en el presente AMP se debe adquirir como componente adicional con valor.
COMPONENTE-CCD Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.	Sugerimos a la entidad requerir para los equipos a adquirir la certificación militar en su versión G y/o H, esto garantizará que la Entidad reciba equipos de alta durabilidad y cargas altas de procesamiento. Se solicita incluirlo como componente adicional en un ítem aparte, ya que en el presente AMP se debe adquirir como componente adicional con valor.
COMPONENTE-AIO- Certificación EPEAT Silver.	Sugerimos a la entidad requerir para los equipos a adquirir las certificaciones ambientales EPEAT en su versión como mínimo Silver, esto permitirá que la Entidad contribuya a la protección ambiental, del agua y se acoja al tratado de Río y Escazú, de obligatorio cumplimiento para entidades estatales. Se solicita incluirlo como componente adicional en un ítem aparte, ya que en el presente AMP se debe adquirir como componente adicional con valor.
COMPONENTE-CCD Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling.	Sugerimos a la entidad requerir para los equipos a adquirir la certificación ambiental Energy Star, esto permitirá que la Entidad contribuya a la protección ambiental, del agua y se acoja al tratado de Río y Escazú, de obligatorio cumplimiento para entidades estatales. Se solicita incluirlo como componente adicional en un ítem aparte, ya que en el presente AMP se debe adquirir como componente adicional con valor.
Datos de Contacto	Ing. Andrea Riaño Email. proyectos@nex.com.co Cel 317 6463431

Datos del Proveedor

Nombre del Proveedor

NEX COMPUTER S.A.S.

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *127984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *127989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *127994 – RFI Bogotá D.C
- *138005 – RFI Central y Santanderes
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138016 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tablets
- *138028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI – Nacional – Lote 3 Tablets Formación y Educación
- *138032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *138033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compraventa Impresión
- *138038 – RFI – Nacional – Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresion
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138048 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINJSTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación EPEAT Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p><i>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad?</i></p> <p><i>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</i></p>	<p>CUMPLE - HP PROONE 400 AIO 23.8"</p>

Nombre del Proveedor	Datos del Proveedor
	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 – RFI Bogotá D.C
- *138006 – RFI Central y Santanderes
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138016 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workation
- *138026 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tablets
- *138028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI – Nacional – Lote 8 Tablets Formación y Educación
- *138032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *138033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compraventa Impresión
- *138036 – RFI – Nacional – Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresion
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138048 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación EPEAT Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> <p>Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad?</p> <p>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</p>

	Datos del Proveedor
Nombre del Proveedor	



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple la necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la acogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *127984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *127989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *127994 – RFI Bogotá D.C
- *128006 – RFI Central y Santanderes
- *128010 – RFI Pacífica
- *128014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *128016 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *128023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation
- *128026 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *128027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tabletas
- *128028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *128029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *128030 – RFI – Nacional – Lote 3 Tabletas Formación y Educación
- *128032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *128033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *128035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compraventa Impresión
- *128036 – RFI – Nacional – Lote 12 Compraventa Escáner
- *128037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
- *128038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *128039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *128040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *128041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresion
- *128042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *128043 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación Epeat Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad? En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p>en cuanto al procesador solicitado se dara cumplimiento a lo requerido por la entidad dando cumplimiento al numeral 6.3 del contrato marco, con respecto a las demás características cordialmente informo que se tendran en cuenta las características contempladas en el anexo 3 - especificaciones técnicas</p>
SUGERENCIA DE COMO SE DEBE SUBIR EL EVENTO	
ETP-AIO 23.8"-65 5100 AVANZADA ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 16 GB Zona 1	
COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 NA NA NA NA Todas las zonas	
COMPONENTE-AIO-164 Sistema Operativo Windows 10 Pro NA NA NA NA NA Todas las zonas	

COMPONENTE-AIO-167 Certificación Epeat Silver NA NA NA NA Todas las zonas	
COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H NA NA NA NA Todas las zonas	
SERVICIO-AIO-172 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP NA NA NA NA Zona 1	
Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	REDCOMPUTO LTDA



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 – RFI Bogotá D.C.
- *138008 – RFI Central y Santandereas
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138018 – RFI - Nacional - Lote 2 AIO
- *138020 – RFI - Nacional - Lote 3 Workstation
- *138026 – RFI - Nacional - Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI - Nacional - Lote 5 Tablets
- *138028 – RFI - Nacional - Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional - Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI - Nacional - Lote 3 Tablets Formación y Educación
- *138032 – RFI - Nacional - Lote 9 Apple
- *138033 – RFI - Nacional - Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI - Nacional - Lote 11 Compraventa Impresión
- *138036 – RFI - Nacional - Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 – RFI - Nacional - Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresión
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138043 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación EPEAT Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así: Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad?</p> <p>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p>Cumple. Con la finalidad de que la entidad obtenga equipos que realmente cubran a cabalidad las necesidades y que garanticen la seguridad de la información, sugerimos requerir procesadores corporativos para equipos de escritorio y no admitir la inclusión de procesadores de la línea U para portátiles, ensamblados en los equipos de escritorio. Sugerimos igualmente que las pruebas benchmark se corran sobre sistema operativo original de fabrica sin ningún tipo de manipulación previa.</p>

Nombre del Proveedor	Datos del Proveedor
	SISTETRONICS



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- 137984 - RFI Amazonia y Llanos Orientales
•137989 - RFI Antioquia y Eje Cafetero
•137994 - RFI Bogotá D.C
•138008 - RFI Central y Santanderes
•138010 - RFI Pacífica
•138014 - RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
•138018 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO
•138023 - RFI - Nacional - Lote 3 Workstation
•138026 - RFI - Nacional - Lote 4 Thin Client
•138027 - RFI - Nacional - Lote 5 Tabletas
•138028 - RFI - Nacional - Lote 6 Portátiles
•138029 - RFI - Nacional - Lote 7 Portátiles Formación y Educación
•138030 - RFI - Nacional - Lote 3 Tabletas Formación y Educación
•138032 - RFI - Nacional - Lote 9 Apple
•138033 - RFI - Nacional - Lote 10 Chromebook
•138035 - RFI - Nacional - Lote 11 Compraventa Impresión
•138038 - RFI - Nacional - Lote 12 Compraventa Escáner
•138037 - RFI - Nacional - Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
•138038 - RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
•138039 - RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
•138040 - RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
•138041 - RFI - Lote 18 Alquiler Impresion
•138042 - RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
•138046 - RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Nombre de la Entidad, Dirección, Departamento, and Municipio.

Main RFI response table with columns: Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora and Respuesta del Proveedor. Contains detailed technical specifications and responses for various equipment models.

Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	UNIPLES S.A.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 - RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 - RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 - RFI Bogotá D.C
- *138008 - RFI Central y Santanderes
- *138010 - RFI Pacífica
- *138014 - RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138018 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO
- *138023 - RFI - Nacional - Lote 3 Workstation
- *138026 - RFI - Nacional - Lote 4 Thin Client
- *138027 - RFI - Nacional - Lote 5 Tablets
- *138028 - RFI - Nacional - Lote 6 Portátiles
- *138029 - RFI - Nacional - Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 - RFI - Nacional - Lote 3 Tablets Formación y Educación
- *138032 - RFI - Nacional - Lote 9 Apple
- *138033 - RFI - Nacional - Lote 10 Chromebook
- *138035 - RFI - Nacional - Lote 11 Compra venta Impresión
- *138038 - RFI - Nacional - Lote 12 Compra venta Escáner
- *138037 - RFI - Nacional - Lote 13 Compra venta Proyección de Imagen
- *138038 - RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 - RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 - RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 - RFI - Lote 18 Alquiler Impresión
- *138042 - RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138046 - RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación Epeat Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p><i>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad?</i></p> <p><i>En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</i></p>	SE CUMPLE

Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	UT SC AM CCE 2021



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

36

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificaciones de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 – RFI Bogotá D.C
- *138008 – RFI Central y Santanderes
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138018 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation
- *138026 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tablets
- *138028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI – Nacional – Lote 3 Tablets Formación y Educación
- *138032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *138033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compraventa Impresión
- *138036 – RFI – Nacional – Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compraventa Proyección de imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresion
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138043 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Dirección	CARRERA 4 # 6 - 99 PALACIO DE JUSTICIA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación Epeat Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP</p> <p>Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser *USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos</p> <p>El proveedor está en capacidad de cumplir en los equipos ofertados con las características adicionales requeridas por la entidad? En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir.</p>	<p>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</p>

	Datos del Proveedor
Nombre del Proveedor	

Anexo 01 - Distribucion detallada de computadores			
DESPACHO	# EQUIPOS	ACUERDO	
JUZGADO ADMINISTRATIVO NEIVA	7	Acuerdo No. PCSJA22-12026 DE 2022	
ESCRIBIENTE SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NEIVA	1		
DESPACHO MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL NEIVA	3	Acuerdo No. PCSJA22-12028 DE 2022	
ESCRIBIENTE SECRETARIA SALA CIVIL FLIA LABORAL NEIVA	1		
JUZGADO LABORAL CIRCUITO NEIVA	7		
JUZGADO PENAL CIRCUITO NEIVA	4		
DOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NEIVA	8		
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO 02 FAMILIA PITALITO	1		
SUSTANCIADOR JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO NEIVA	1		
JUZGADO PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTIAS NEIVA	3		
TECNICO G11 CENTRO SERVICIOS ESPECIALIZADOS NEIVA	1		
TECNICO G11 CENTRO SERVICIOS SPA NEIVA	1		
CARGOS CENTRO SERVICIOS EJECUCION DE PENAS NEIVA	6		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G11 CSJ NEIVA	1		Acuerdo No. PCSJA22-12032 DE 2022
3 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS G9 Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO G3 DESAJ NEIVA	4		Acuerdo No. PCSJA22-12033 DE 2022
ESCRIBIENTE SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO FLORENCIA	1		Acuerdo No. PCSJA22-12026 DE 2022
DEPACHO 003 MAGISTRADO FLORENCIA	2	Acuerdo No. PCSJA22-12027 DE 2022	
DESPACHO MAGISTRADO SALA CIVIL FLIA LABORAL FLORENCIA	2	Acuerdo No. PCSJA22-12028 DE 2022	
SECRETARIA SALA PENAL TRIB SUPERIOR FLORENCIA	4		
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	5		
JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD FLORENCIA	6		
JUZGADO PROMISCOUO CIRCUITO PUERTO RICO	5		
JUZGADO PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTIAS FLORENCIA	3		
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUAN	5		
TECNICO G11 CENTRO SERVICIOS ESPECIALIZADOS FLORENCIA	1		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G11 FLORENCIA	1	Acuerdo No. PCSJA22-12032 DE 2022	
3 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS G9 Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO G3 FLORENCIA	4	Acuerdo No. PCSJA22-12033 DE 2022	
TOTAL	88		



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
X			
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Soporte Tecnológico – Area Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
No Aplica			
1.3.2 Código BPIN			
No Aplica			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número		2.1.2 Fecha	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
ADQUISICION DE PC			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.</p> <p>La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos</p>			



que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales ubicados en los distritos judiciales de Neiva y Florencia el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los Despachos Judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política y el artículo 85, numerales 5.º, 6.º y 9.º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y en base al proyecto de fortalecimiento permanente de la oferta judicial en los tribunales, juzgados de circuito, municipales, secretarías y centros de servicios de las diferentes Jurisdicciones a nivel nacional, emitió los acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones .

Con base a los cargos y despachos creados en estos acuerdos, se generó la necesidad total de equipos de cómputo para dotar de medios tecnológicos dichas medidas así:

CARGOS DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA	49
CARGOS DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA	39
TOTAL GENERAL	88

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió la Resolución 0064 de 2023 Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”, para adquirir computadores, con lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, atenderá las necesidades de computadores reportadas en los Distritos Judiciales que corresponden a esta Seccional, con base en el siguiente presupuesto:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO COMPUTADORES
012	NEIVA	\$ 378.000.000

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

*a. Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.
(...)*

b. Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener opinión técnica favorable de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”

En virtud de lo anterior la unidad informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial allegó el oficio DEAJIFO22-1340 *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”* del 17 de noviembre de 2022, por medio del cual comunicó las especificaciones técnicas mínimas de los computadores a adquirir por las Direcciones Seccionales.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de computadores para atender las necesidades de equipos de cómputo generadas por los nuevos cargos permanentes creados en los distritos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021).

Considerando las nuevas necesidades de la Rama Judicial en lo que corresponde a la virtualidad, se optará por la adquisición de computadores todo en uno (All In One) los cuales vendrán Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

De acuerdo con las especificaciones requeridas en la Ficha Técnica del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, la Dirección Seccional de Neiva deberá incluir computadores AIO con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Tamaño de pantalla	AIO 23 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedio
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de Almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe
	Memoria interna	32 GB
Otras		
Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado Altavoces activos		

En relación a las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los AIO requeridos, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021

En adición a las características técnicas transversales y específicas mínimas indicadas en el evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

- Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos
- Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
- 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort
- 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio
- Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado
- Altavoces activos

Siguiendo los lineamientos del acuerdo marco para incluir estas características especiales en los equipos AIO requeridos por la entidad, se generó el evento RFI 143932 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, obteniendo los resultados mostrados en el siguiente cuadro:

RFI	PROVEEDOR	RESPUESTA
El Consejo Superior de la Judicatura pretende adquirir ETP-AIO 23.8", con las siguientes características: Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits Umbral de rendimiento: 4000 Productividad: Intermedia Tipo de almacenamiento interno: HDD + SSD Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe Memoria interna: 16 GB Componentes: Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 Certificación Epeat Silver Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Servicios: Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP Adicionalmente, la entidad requiere: * Procesador de última generación con mínimo 4 y 8 hilos * Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. * 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort * 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio * Cámara Web HD con micrófono doble incorporado. * Altavoces activos	VENEPLAST LTDA	NO RESPONDE
	COLSOF SAS	CUMPLE
	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	NO RESPONDE
	KEY MARQUET SAS	CUMPLE
	NEXT COMPUTER SAS	CUMPLE
	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	CUMPLE
	PEAR SOLUTIONS SAS	NO RESPONDE
	REDCOMPUTO LTDA	CUMPLE
	SISTETRONICS	CUMPLE
	UNIPLES SA	CUMPLE
En caso de no ser así, los motivos por los cuales no es posible cumplir	UT SC AM CCE 2021	CUMPLE

La simulación del evento de compra de equipos en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente dio como resultados iniciales lo siguiente:

Items
Simulaciones válidas
Simulaciones no válidas
Archivos
Logs

Show entries
Search

15













Proveedor	Valor	Cantidad	
830110570. NEXCOM S.A.S	6,537.15	57,823.40	1
830026811. XDC SAS	7,785.22	48,553.55	1
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	19,396.05	19,488.51	1
undefined. CREAM DE COLOMBIA	26,448.46	14,291.95	1
811005902. PORTATIL SAS - VERTICAL IT	31,825.60	11,877.23	1
830049916. COMPUTELSYSTEM	33,609.65	11,246.77	1
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	34,719.44	10,887.27	1
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	36,548.71	10,342.36	1
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	37,189.17	10,164.25	1
830073623. KEY MARKET SAS	42,876.41	8,816.04	1
804000673. HAS LTDA	43,111.80	8,767.90	1
830016004. REDCOMPUTO LTDA	48,799.04	7,746.05	1
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	50,673.29	7,459.55	1
901551960. UT SC AM CCE 2021	51,007.21	7,410.72	1
811021363. UNIPLES S.A	54,439.41	6,943.50	1
Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 1 to 15 of 25 entries
Previous **1** 2 Next

En la cual se observa que el proponente que mayor numero de computadores ofrece con el presupuesto destinado para la compra es NEXCOM S.A.S. con un total de 57 equipos de cómputo con las características requeridas

Teniendo en cuenta que con los recursos asignados no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas y dado que para el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, se toma esta opción recomendada por la Unidad de Informática para utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización en la compra que efectuará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca con las características definidas, por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización en la tienda de Colombia Compra Eficiente, características que pueden se definieron conforme al siguiente cuadro:

Texto	Cantidad	
ETP-AIO-23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2 <small>- ETP - 31682 - 31691 - 31695 - 31699 - 31913 - 31917 - 31922</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31843 - 31902 - 31905 - 31910 - 31916 - 31920 - 31924</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31884 - 31902 - 31905 - 31910 - 31916 - 31920 - 31924</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31887 - 31902 - 31905 - 31910 - 31916 - 31920 - 31924</small>	1	 
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31901 - 31902 - 31905 - 31910 - 31916 - 31920 - 31924</small>	1	 
SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2 <small>- SERVICIO - 31892 - 31902 - 31906 - 31910 - 31916 - 31920 - 31922</small>	1	 
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 6 of 6 entries

Previous **1** Next

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: *La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén seccional ubicado en el Palacio de Justicia de Neiva Cra 4 No. 6-99 of 106, para el respectivo proceso de ingreso a inventarios.*

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación final para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posterior a los servicios de instalación.*

Ajuste al presupuesto oficial. *En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

Los destinos de las necesidades, cubiertas por el estimado a adquirir, están listadas en el Anexo 01 – Distribución Detallada de computadores.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de cualquier otro despacho judicial y/o despacho administrativo de

dicho anexo, según criterio del área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta los requerimientos pendientes por suplir.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del contrato (Orden de Compra) resultante del proceso de adquisición que se ha de adelantar, no se requiere licencia alguna.

La Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, se encuentra debidamente facultada para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo la competencia asignada en la Ley 270 de 1996; además conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, y la Resolución por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el presente proceso de selección, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por la cual delega la facultad a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del proveedor

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

1. Entregar equipos nuevos y originales, no remanufacturados
2. Entregar los soportes de garantía de los equipos que se instalen en la Sede Judicial.
3. Asumir los costos de transporte, logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para la ejecución del contrato, tanto para el ingreso de equipos al Almacén de la Entidad como para su distribución a los puestos de trabajo.
4. Cumplir con la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021
5. El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

(i) El transporte; (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) La capacitación técnica y de uso; (iv) La garantía del Fabricante. (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra; (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra; (vii) Aplicar el protocolo de entrega; (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá

ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

El proveedor seleccionado, en la ejecución del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Su inobservancia acarreará las sanciones o multas estipuladas para el incumplimiento contractual, y las previstas en el art. 368 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
2. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
3. Los monitores de pantalla LCD, deben estar libres de mercurio (Hg)
4. Los mouse preferiblemente con cable; de utilizar mouse inalámbrico hacer uso de pilas recargables.
5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
6. Contar con el sistema de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
7. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.
8. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
9. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018.
10. El contratista deberá cumplir con las normas ambientales de orden Nacional, Departamental y Municipal, a cuenta de reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica, deberá contar con los permisos y licencias ambientales que tengan lugar, cualquier transgresión ambiental por omisión de permisos, autorizaciones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11. El contratista se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar, con la suscripción del acta de inicio.

En caso que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectuó con el proveedor o comercializador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Hacer entrega de los certificados de disposición final producto del contrato.
2. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato, así como con los Acuerdos Nos. 10160 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y 10161 de 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -", expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental. Además, se procurará en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>).

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Realizar y suscribir el Acta de Inicio y firmarla junto con el contratista.
- 2) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.
- 3) Exigir al contratista el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 4) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 6) Informar al Contratista las irregularidades que se presente durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión de contratos.
- 8) Informar a la Oficina de Asistencia Legal, argumentado y soportado, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales
- 9) Estructurar las cuentas de pago con: el concepto y autorización de pago en la cuantía que se corresponda con el avance; la factura o cuenta de cobro del contratista; el concepto de supervisor con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico; y los soportes legales y administrativos.
- 10) Para el último pago, debe estructurar la cuenta soportada con el informe final de supervisión, en el que se evalúe la gestión del contratista:
 - a. Emitir concepto sobre las actuaciones del contratista en materia administrativa, contable, financiera, técnica y jurídica.
 - b. Adjuntar el balance financiero de ejecución estableciendo los recursos sobrantes.
 - c. Emitir concepto claro y expreso sobre los recursos a liberar por la Entidad.
 - d. Dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad o cumplimiento. En caso de mantenimiento o asistencia técnica, dejar planteada la periodicidad y alcance de estas actividades.
- 11) Llevar el control de correspondencia entrante y emitida en desarrollo de la supervisión.
- 12) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato
- 13) Estructurar, al finalizar la supervisión, las carpetas para cada uno de los alcances con los documentos relevantes y entregarlos debidamente foliados al Área Jurídica
- 14) El supervisor velará porque todas las órdenes sean impartidas por escrito, mediante comunicaciones oficiales. Allí se consignarán las observaciones, directrices, recomendaciones y demás hechos que tengan que ver con el desarrollo normal del mantenimiento.
- 15) Remitir al área jurídica una vez finalizado la ejecución de la Orden de Compra el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad
- 16) El supervisor del contrato rechazará los equipos de cómputo y demás elementos que no

cumplan con las normas o especificaciones dadas en el proceso de compra en la tienda de Colombia Compra Eficiente.

17) Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

18) Las demás necesarias, para el seguimiento y control de la ejecución de la orden de compra.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El siguiente proceso se regirá por la ley 80 de 1993; lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015, capítulo quinto, numeral 5.1.2.1, párrafo 2 del literal b) del manual de contratación elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste

Para la presente adquisición, se tuvo en cuenta la Circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores De Unidad Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen Lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

El Decreto 310 DE 2021 de fecha 25 de marzo de 2021, Suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de

2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que de conformidad a las anteriores directrices, ésta Seccional revisa el portal de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”, en la cual encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

Número de proceso: CCE-280-AMP-2021
 Vigencia: De febrero 28 2022 hasta febrero 28, 2025.
 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026
 Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000), a todo costo, incluye el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas, y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

En el valor del contrato están incluidos todos los gastos y costos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas; por lo tanto, el valor establecido en este contrato no será objeto de modificación ni reajuste alguno.

NOTA: El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
1323	20/04/2023	\$ 60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005 -
7923	20/04/2023	\$ 300.000.000	27-01-08-012	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E
1823	20/04/2023	\$ 18.000.000	27-01-09-012	INFORMÁTICA

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos generales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y conforme a la RESOLUCIÓN No. 0064 del 2023 por el rubro A-02-01-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD

E INFORMÁTICA.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Requerimientos según acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
- El evento RFI 143932 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Se ejecutó el simulador de cotización del acuerdo CCE-280-AMP-2021 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, y dado que para el Acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, se tomó la opción recomendada por la Unidad de Informática de utilizar esta modalidad para la compra que efectuará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de computadores ofrezca con las características definidas, por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización, el cual es:

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000)).

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

La entidad podrá realizar pagos parciales al proveedor con forme a la entrega de los equipos y previa presentación de los documentos requeridos.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura o documento equivalente, según corresponda la obligación tributaria del contratista. Si es sujeto obligado a facturar, debe presentar Factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario, en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación del 09 de marzo de 2021.
- (ii) Informe de supervisor del contrato, diligenciada en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de Ejecución de contrato.
- (iii) Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral

y parafiscales del contratista. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, para la verificación del cumplimiento de dicho pago, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación se procederá de conformidad, sin embargo, hasta tanto no se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga, por lo cual si es persona jurídica debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales, no mayor a 30 días (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal, de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales. Si el contratista es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social.

- (iv) En el evento en que el Contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponde a de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art. 50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y en las obligaciones al sistema integrado de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (ICBF, Cajas de compensación y SENA) cuando a ello haya lugar.

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

En síntesis, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, realizará el pago conforme a las siguientes entregas de los ETP, previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

1. El primer pago se realizará el valor total del presupuesto oficial de la vigencia 2021, este sería con la entrega total de los equipos adquiridos en el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
2. El segundo pago se realizará con el valor total del presupuesto oficial de la vigencia 2022. Este sería con la entrega total de la instalación de los equipos adquiridos en cada uno de los municipios establecidos en el ANEXO No.1
 - ✓ Factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación del 09 de marzo de 2021.
 - ✓ Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista.
 - ✓ Informe de supervisor del contrato, diligenciada en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de Ejecución de contrato"
 - ✓ El correspondiente cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
 - ✓ Orden de ingreso de los ETP por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva

Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de las obras.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes y obligaciones de los proveedores y Entidades, fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES del proveedor ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.2.3. Factor Económico

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021M, en su Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 (lote Compra-venta), en el numeral II Cotización por monto agotable – Entidad Compradora y su literal A. Selección del proveedor y colocación de la orden de compra, por tal razón el criterio de escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

El criterio de escogencia recae sobre la cantidad de ETP.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.10).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el mecanismo en el numeral 6.12 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el

Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Estas se describen en la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco.

3.7.3 Declaratoria de incumplimiento, Multas y Sanciones.

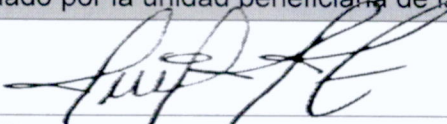
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el *Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III"*.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Miller Eduardo Muñoz Chicangana
No. cédula	12.144.289
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Area de Soporte Tecnológico DESAJ Neiva
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	<p>El plazo de ejecución de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por el termino de cincuenta y cinco (55) días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más quince (15) días calendario para la revisión e instalación del ETP, para un total de setenta (70) días calendario</p> <p>La entrega de los computadores será de conformidad a los establecido en el numeral 1.5 - Tiempo de Entrega de los ETP del Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme al Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.
Liquidación del contrato	Dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley 80 de 1993 artículo 60 en concordancia con el literal f), numeral 5o del artículo 24 ibidem, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y a los lineamientos establecidos mediante la Resolución 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, este contrato tendrá un término de seis (6) meses a partir de su terminación para efectos de proceder a

	<p>liquidarlo de mutuo acuerdo, presentando las respectivas constancias de cumplimiento de los aportes al sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p>DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p>
<p>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado "<i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III</i>" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
<p>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	
Ciudad de diligenciamiento	Neiva
Fecha de diligenciamiento	24 de abril de 2023
<p>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
<p>4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación – Quien Proyectó</p>	
Firma	
Nombre	Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Area de Soporte Tecnológico DESAJ Neiva
<p>4.2 Coordinador del Area beneficiaria de la contratación</p>	

Firma	
Nombre	Victoria Eugenia Delgado Aragonés
Cargo	Coordinadora Administrativa (A)
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Cargo	Asistente Administrativo
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación – División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Wilson Muñoz Tovar
Cargo	Profesional Universitario
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Area de Soporte Tecnológico DESAJ Neiva
Firma	
Nombre empleado	Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Cargo	Profesional Universitario
5.4 Servidor designado como Líder Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	Magda Lorena Fajardo Farfan
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	Area Administrativa

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 10:58 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RV: Envío Documentos Adquisición de computadores - Acuerdo Marco de Precios
Datos adjuntos: minuta_-cce-280-amp-2021.pdf; 1. OFICIO CAFLO23-1312 - NECESIDAD PARA CONTRATAR.pdf; 3. DEAJIFO22-1340 Opinion favorable compra de computadores.pdf; 4. RFI NACIONAL LOTE EVENTO 143932.pdf; 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1).pdf; cce-gad-gj-47
_guia_para_compra_a_travez_de_la_tvec_amp_compra_y_alquiler_de_computadores_y_perifericos_-etp_iii_v2_22-12-2022_.pdf; Estudios Previos Computadores ULTIMO.doc; Control de legalidad ACUERDO MARCO DE PRECIOS -ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.pdf

Buenos días Dra. Magda

Me permito enviar estudio previo revisado y firmado, sin correcciones. De igual manera, envío control de legalidad del proceso.

Cordialmente,

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Asistencia Administrativa

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 1:00 p. m.

Para: Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Wilson Muñoz Tovar <wmunozt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Documentos Adquisición de computadores - Acuerdo Marco de Precios

Doctora:
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ.
Miembro Comité Estructurador y Evaluador
Proceso Acuerdo Marco de Precios

Cordial saludo:

Me permito hacer llegar los documentos que relaciono a continuación, para su revisión y ajustes pertinentes.

Agradezco a usted resaltar las modificaciones o ajustes que realice a los documentos, porque debo consolidar tanto los ajustes técnicos, jurídicos, como los financieros al final.

- RFI EVENTO 143932.
- Estudios Previos.
- Oficio de la necesidad.
- Guías de Colombia Compra Eficiente.
- CDP.

Por favor hacer llegar las modificaciones por este mismo medio a más tardar el día de lunes 24 de abril de 2023 en las horas de la mañana (9:00 am).

Quedo atenta.

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Profesional Universitaria

Area Administrativa

DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiéndolo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Wilson Muñoz Tovar
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 2:50 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RE: Envío Documentos Adquisición de computadores - Acuerdo Marco de Precios

Ok... aprobado

WILSON MUÑOZ TOVAR
Profesional Universitario
DESAJ HUILA
Tel. 098-8716101 extensión 114.

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 1:03 PM
Para: Wilson Muñoz Tovar <wmunozt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envío Documentos Adquisición de computadores - Acuerdo Marco de Precios

Doctor:

WILSON MUÑOZ TOVAR.

Miembro Comité Estructurador y Evaluador

Proceso de Acuerdo Marco de Precios

Cordial saludo:

Me permito hacer llegar los documentos que relaciono a continuación, para su revisión y ajustes pertinentes.

Agradezco a usted resaltar las modificaciones o ajustes que realice a los documentos, porque debo consolidar tanto los ajustes técnicos, jurídicos, como los financieros al final.

- RFI EVENTO 143932.
- Estudios Previos.
- Oficio de la necesidad.
- Guías de Colombia Compra Eficiente.
- CDP.

Por favor hacer llegar las modificaciones por este mismo medio a más tardar el día de lunes 24 de abril de 2023 en las horas de la mañana (9:00 am).

Quedo atenta.

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Profesional Universitaria

Area Administrativa

DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



52

CONTROL DE LEGALIDAD ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

(literal c) numeral 4.2.1. Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019)

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD

PROCESO: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

OBJETO: Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

AREA DE ASITENCIA LEGAL

El área de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a lo establecido en la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSCJA19-11339 de 2019, y el numeral 7.1, de la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes, considera viable continuar con el trámite del proceso contractual del asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Justificación:

- La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.
- La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.
- El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
- En este sentido, y en cumplimiento de su deber funcional, corresponde a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales ubicados en los distritos judiciales de Neiva y Florencia el apoyo logístico



necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

- El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los Despachos Judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.
- El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política y el artículo 85, numerales 5. °, 6. ° y 9. ° de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y en base al proyecto de fortalecimiento permanente de la oferta judicial en los tribunales, juzgados de circuito, municipales, secretarías y centros de servicios de las diferentes Jurisdicciones a nivel nacional, emitió los acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones
- Con base a los cargos y despachos creados en estos acuerdos, se generó la necesidad total de equipos de cómputo para dotar de medios tecnológicos dichas medidas así: CARGOS DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA 49, CARGOS DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA 39 para un TOTAL GENERAL 88.
- Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió la Resolución 0064 de 2023 Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial", para adquirir computadores, con lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, atenderá las necesidades de computadores reportadas en los Distritos Judiciales que corresponden a esta Seccional.
- La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración

Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

- En virtud de lo anterior la unidad informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial allegó el oficio DEAJIFO22-1340 *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”* del 17 de noviembre de 2022, por medio del cual comunicó las especificaciones técnicas mínimas de los computadores a adquirir por las Direcciones Seccionales.
- Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de computadores para atender las necesidades de equipos de cómputo generadas por los nuevos cargos permanentes creados en los distritos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se hace indispensable la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el comité estructurador y evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conformado para este proceso, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para la Adquisición de computadores con un proveedor externo y así satisfacer la necesidad indicada.
- Por lo anterior, los servidores judiciales adscritos a la Oficina de Coordinación Administrativa de Neiva, Financiera y Asistencia Legal de la Desaj Neiva, elaboraron los estudios previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 7025 de diciembre 31 de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- La entidad a la fecha, para llevar a cabo el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Motivos estos que hacen necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

1.- Facultades legales del Director Ejecutivo Seccional

- 1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así mismo “suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban

otorgarse o celebrarse." Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

- 2) Es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades apremiantes en todo el territorio de su jurisdicción.
- 3) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, está en la obligación de dar cumplimiento al Plan de necesidades para la vigencia 2023.

2.- La determinación del objeto a contratar

De forma específica se tiene la necesidad de adherirse al acuerdo marco de precios vigente en la Agencia de Colombia Compra Eficiente para la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

3.- Existe presupuesto oficial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
1323	20/04/2023	\$ 60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005 -
7923	20/04/2023	\$ 300.000.000	27-01-08-012	MAQUINARIA DE OFICINA, E
1823	20/04/2023	\$ 18.000.000	27-01-09-012	CONTABILIDAD E
				INFORMÁTICA

4.- Legalidad de la modalidad de selección abreviada.

1. Considerando que el presupuesto oficial del para la necesidad requerida es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1955 de 2019, que con su artículo 42. modificó el Estatuto Anticorrupción en los siguientes términos: "Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Que la Circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores De Unidad Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen Lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual

Hoja No. 5

del Estado Colombiano; así como la Circular PCSJC17-8 de fecha 09 de febrero de 2017, emanada de la Magistrada Martha Lucia Olano de Noguera, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJ17-20 de fecha 07 de marzo de 2017, suscrita por la doctora Celinea Orostegui de Jimenez, para esta fecha, Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se establecen unas directrices de transparencia y eficacia en materia de contratación y lineamientos en el plan de austeridad del gasto en contratación, en el que adoptan como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que estas dependencias ejecutoras acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulte más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los proceso de contratación.

El proceso de selección será el establecido en el Art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a), numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 y su parágrafo 5o, que establece la SELECCIÓN ABREVIADA para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

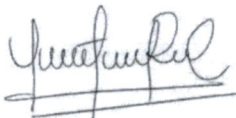
2. Con la presente, contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

3. Verificado los CDP registrado el día 20 de abril de 2023, emitido por el área de Financiera, se tiene que éste fue verificado y avalado por el estructurador financiero en los Estudios Previos, por lo que infiere que guarda concordancia con el objeto a contratar.

4. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Abogado Designado (C.E.E.) - Oficina Asistencia Legal

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 5:10 p. m.
Para: Victoria Eugenia Delgado Aragones
CC: Sonia Milena Labbao Toledo; Horacio Polanco
Asunto: Para la Revisión y aprobación estudios y documentos previos – Acuerdo Marco de Precios – Adquisición de Computadores
Datos adjuntos: Control de legalidad ACUERDO MARCO DE PRECIOS -ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.pdf; minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf; cce-gad-gi-47_guia_para_compra_a_travez_de_la_tvenc_amp_compra_y_alquiler_de_computadores_y_perifericos_-etp_iii_v2_22-12-2022_.pdf; 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1).pdf; 4. RFI NACIONAL LOTE EVENTO 143932.pdf; 3. DEAJIFO22-1340 Opinion favorable compra de computadores.pdf; 1. OFICIO CAFLO23-1312 - NECESIDAD PARA CONTRATAR.pdf; Anexo 01 - Distribucion detallada de computadores.pdf; Estudios Previos Computadores ULTIMO.doc

Ingeniera:
VICTORIA E DELGADO A.
Presidenta
Junta Seccional de Contratación
DESAJ DE NEIVA - HUILA
Carrera 4 No. 6-99 Oficina 104

Asunto: "Revisión y aprobación estudios y documentos previos del Proceso de Acuerdo Marco de Precios – Adquisición Computadores"

Respetada Ingeniera Victoria:

En atención al manual de contratación de la entidad en su numeral 2.2.1 – Funciones de la Junta de Contratación, numeral 8) y literal a), me permito adjuntar los siguientes documentos correspondientes al proceso de Acuerdo Marco de Precios, cuyo objeto es Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000):

1. OFICIO CAFLO23-1312 - NECESIDAD PARA CONTRATAR
2. DEAJIFO22-1340 Opinión favorable compra de computadores
3. RFI NACIONAL LOTE EVENTO 143932
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1)
5. Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.
6. Estudios Previos Computadores ULTIMO.
7. Control de legalidad ACUERDO MARCO DE PRECIOS -ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.

Lo anterior con el fin que sea revisado y aprobado por parte de la Junta Seccional de Contratacion los estudios y documentos previos y demás documentos relacionados anteriormente, correspondiente al proceso de Acuerdo Marco de Precios, para posteriormente REMITIRLO al Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Magda Lorena Fajardo Farfan

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Area Administrativa General - Seccional Neiva
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2023 9:01 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
CC: Victoria Eugenia Delgado Aragonés; Sonia Milena Labbao Toledo; Horacio Polanco
Asunto: ACTA No. 09 JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN
Datos adjuntos: ACTA No. 09.pdf

Cordial saludo, Dra. Magda Lorena.

De manera atenta remito para su conocimiento Acta No. 09 del 26 de abril de 2022 de la reunión de Junta Seccional de Contratación.

Atentamente,



Yamile Carvajal Mosquera

Asistente Administrativa – Coordinación Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Neiva
☎ PBX: 57 (8) 8713216 – Ext. 104
✉ admonnva@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Gracias por no imprimir este mensaje
Así estamos cuidando nuestro medio ambiente
Sistema Integrado de Gestión y Control de la
Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**ACTA DE REUNION
JUNTA DE CONTRATACION**

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
9	26/04/2023	2:37 p.m	2:47 p.m	Via Microsoft Teams
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Estudio, Revisión y aprobación de los documentos radicados ante la secretaria técnica de la Junta de Contratación de la DESAJ NEIVA con corte al 26 de Abril de 2023.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES		Presidenta (A) Junta de Contratación		
YAMILE CARVAJAL MOSQUERA		Secretaria Técnica (A) de la Junta de Contratación		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES	Coordinadora Administrativo y Presidenta (A) de la Junta de Contratación	X			X
SONIA MILENA LABBAO	Coordinadora Asistencia Legal e integrante Junta de Contratación	X			X
HORACIO POLANCO	Coordinador Financiero e integrante Junta de Contratación	X			X
YAMILE CARVAJAL MOSQUERA	Secretaria Técnica (A) de la Junta de Contratación	X			X

AGENDA

1. Lectura del orden del día.
2. Llamado a lista y Verificación del quorum.
3. Revisión y Aprobación del proceso de Acuerdo Marco de Precios, bajo el objeto de Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y



administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000)

4. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La Secretaria Técnica (A) de la Junta Seccional de Contratación Yamile Carvajal Mosquera, procede a llamar a lista, respondiendo a lugar la doctora Sonia Milena Labbao, el Doctor Horacio Polanco, la doctora Victoria Eugenia Delgado Aragonés, existiendo quorum para deliberar.

Se toma el Control de asistencia mediante el pantallazo de conexión de Microsoft Teams y se verifica que existe quórum suficiente para el desarrollo de la reunión.

2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.

3. **Revisión y Aprobación del proceso de Acuerdo Marco de Precios, bajo el objeto de Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000).**

Procede la Dra. Victoria Eugenia Delgado Aragonés, informando que el proceso fue remitido por la Dra. Magda Lorena Fajardo Farfán, a cada uno de los miembros de la Junta Seccional de Contratación y pregunta si alguno tiene alguna inquietud referente al proceso; seguidamente manifiesta el Dr. Horacio Polanco, solicita se realice la corrección del número de cantidades de los equipos de cómputo registrados en el documento de control de legalidad del proceso presentado por error de digitación.

Al no recibirse más observaciones la presidenta de la junta de contratación somete a aprobación el proceso de Acuerdo Marco para la adquisición de computadores, teniendo en cuenta la corrección realizada al documento de legalidad del proceso; siendo aprobado por unanimidad por los miembros de la junta de contratación, quedando a cargo de la doctora Magda Lorena Fajardo Farfán la continuidad del proceso.

4. Propositiones y varios

No existen proposiciones y varios a tratar en la presente reunión.

Agotado el orden del día, siendo las 2:47 p.m del día 26 de abril de 2023, se da por terminada la junta de contratación.




RELACION DE DOCUMENTOS APROBADOS		
Proceso Origen	Tema	Decisión
1. Magda Lorena Fajardo Farfan – Profesional Universitario –Coordinación Administrativa	Revisión y Aprobación del proceso de Acuerdo Marco de Precios, bajo el objeto de Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000).	Aprobado

TAREAS Y COMPROMISOS			
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

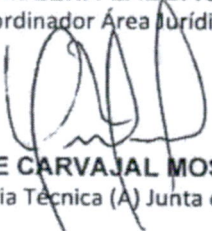
SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES				
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia firman, la Junta de Contratación.


VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES
Presidenta (A) Junta


SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinador Área Jurídica


HORACIO POLANCO.
Coordinador Financiero


YAMILE CARVAJAL MOSQUERA
Secretaria Técnica (A) Junta de Contratación



DESAJNEO23-1346

Neiva, 19 de abril de 2023

Doctor
HORACIO POLANCO
Coordinador Área Financiera
DESAJ DE NEIVA - HUILA
Carrera 4 No. 6-99 Oficina 104

Asunto: "Solicitud de CDP – Adquisición de computadores"

Respetado Doctor Polanco:

Comedidamente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para iniciar un proceso de contractual, así:

OBJETO	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.	\$60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
	\$300.000.000	27-01-08-012	
	\$18.000.000	27-01-09-012	

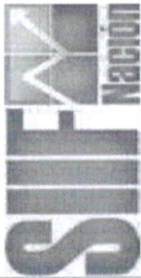
Como es de su competencia favor verificar el rubro por el cual se está solicitando el CDP.

Cordialmente,

HERMES TOWAR CUELLAR
Director Ejecutivo Seccional (E)

Proyectó: Magda Lorena Fajardo Farfan – Profesional Universitaria – Coordinación Administrativa.
Revisó: Victoria Eugenia Delgado Aragonés – Coordinadora Administrativa (A) – DESAJ Neiva





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvovalle
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-012
 Fecha y Hora Sistema: 20/04/2023 12:00:00 a. m.

VILLAFOR OVALLE VALENZUELA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA

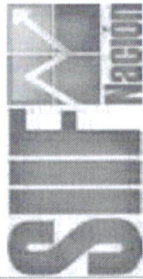
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Número:	1323	Fecha Registro:	2023-04-20
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	60.000.000,00
Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA		
Uso Caja Menor	Ninguno		
Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00
Valor Actual.:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Número:	1323	Fecha Registro:	2023-04-20
Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF		60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
Total:						60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DESAJ DE NEIVA. S/G DESAJNE023-1346

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHovaville VILAFOR OVALLE VALENZUELA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-012 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL NEIVA
 Fecha y Hora Sistema: 20/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7923	Fecha Registro:	2023-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-012 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL NEIVA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	300.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	300.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				V. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	7923	Fecha Registro:	2023-04-20	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

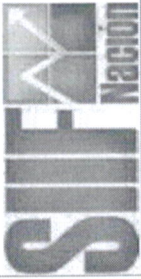
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 SECCIONAL NEIVA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF		300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00
Total:						300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DESAU DE NEIVA. SIG DESAJNE023-1346

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHovalle
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-09-012 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL NEIVA
Fecha y Hora Sistema: 20/04/2023 12:00:00 a. m.
VILLAFOR OVALLE VALENZUELA
COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1823	Fecha Registro:	2023-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-09-012 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL NEIVA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	18.000.000,00	Saldo x Comprometer:	18.000.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2323	Fecha Registro:	2023-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL NEIVA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF		18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
Total:						18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DESAJ DE NEIVA - SIG DESAJNE023-1346

Firma Responsable



DESAJNEO23-1431

Neiva, 28 de abril de 2023

Doctor:
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva.

Asunto: "Autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Apreciado Doctor Dussan:

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA19-11339 de 2019 y a la resolución No.4194 del 2023, remito para su conocimiento y aprobación los documentos necesarios para solicitar autorización ante el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para iniciar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, proceso que se adelantaría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000), a todo costo, incluye el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas, y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

- b) El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023 según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Area Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, como aparece relacionado a continuación:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
1323	20/04/2023	\$ 60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
7923	20/04/2023	\$ 300.000.000	27-01-08-012	
1823	20/04/2023	\$ 18.000.000	27-01-09-012	



c) LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme al Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.

- d) El plazo El plazo de ejecución de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por el término de cincuenta y cinco (55) días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más quince (15) días calendario para la revisión e instalación del ETP, para un total de setenta (70) días calendario

La entrega de los computadores será de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5 - Tiempo de Entrega de los ETP del Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- e) Se relaciona los documentos anexos:

1. Solicitud de la necesidad.
2. Comité estructurador y evaluador
3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. Estudio Previo
5. Control de Legalidad.
6. Anexo 01 - Distribución detallada de computadores
7. Acta No.09 Junta Seccional de Contratación

Cordialmente,


HERMES TOVAR CUELLAR
Director Seccional (E)

C.C Dr. EFRAIN ROJAS SEGURA- Consejo Seccional de la Judicatura

Quien proyectó: Magda Lorena Fajardo 

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 8:37 a. m.
Para: Jorge Dussan Hitscherich; Efrain Rojas Segura
CC: Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva; Direccion Seccional - Seccional Neiva
Asunto: Autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Datos adjuntos: Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.pdf; 1. OFICIO CAFLO23-1312 - NECESIDAD PARA CONTRATAR.pdf; 2.COMITE ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR.pdf; 3. DEAJFO22-1340 Opinion favorable compra de computadores.pdf; 4. RFI NACIONAL LOTE EVENTO 143932.pdf; 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1).pdf; 6. Estudios Previos Computadores.pdf; 7. Control de legalidad ACUERDO MARCO DE PRECIOS -ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.pdf; ACTA No. 09.pdf; ESTUDIO DE MERCADO.rar; OFICIO DESAJNEO23-1431 SOLICITUD AUTORIZACION ADELANTAR PROCESO TVEC.pdf

DESAJNEO23-1431

Neiva, 28 de abril de 2023

Doctor:
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva.

Asunto: "Autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Apreciado Doctor Dussan:

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA19-11339 de 2019 y a la resolución No.4194 del 2023, remito para su conocimiento y aprobación los documentos necesarios para solicitar autorización ante el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para iniciar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, proceso que se adelantaría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES M/C (\$378.000.000), a todo costo, incluye el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas, y demás gravámenes previstos en las

normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

b) El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023 según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, como aparece relacionado a continuación:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
1323	20/04/2023	\$ 60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005
7923	20/04/2023	\$ 300.000.000	27-01-08-012	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E
1823	20/04/2023	\$ 18.000.000	27-01-09-012	INFORMÁTICA

c) LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme al Anexo 01 - Distribución detallada de computadores.

d) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por el término de cincuenta y cinco (55) días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más quince (15) días calendario para la revisión e instalación del ETP, para un total de setenta (70) días calendario

La entrega de los computadores será de conformidad a los establecido en el numeral 1.5 - Tiempo de Entrega de los ETP del Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compra del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

e) Se relaciona los documentos anexos:

1. Solicitud de la necesidad.
2. Comité estructurador y evaluador
3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. Estudio Previo
5. Control de Legalidad.
6. Anexo 01 - Distribución detallada de computadores
7. Acta No.09 Junta Seccional de Contratación

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Director Seccional (E)

C.C Dr. EFRAIN ROJAS SEGURA– Consejo Seccional de la Judicatura

Quien proyectó: Magda Lorena Fajardo



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-242
9 de mayo de 2023

"Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO23-1431 de 28 de abril de 2023, el doctor Hermes Tovar Cuellar, en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (e), solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

Objeto del contrato	Contratar la adquisición de computadores para los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Duración del contrato	El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993, artículo 41, por el término de 55 días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más 15 días calendario para la revisión e instalación de los ETP, para un total de 70 días calendario.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, conforme a la distribución detallada de los computadores –Anexo 01.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000), a todo costo, incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato que la ley nacional, departamental o municipal exige, el cual será financiado con recursos asignados en la presente vigencia fiscal.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: a. 1323 del 20 de abril de 2023, por valor de \$60.000.000,

	<p>Unidad Ejecutora 27-01-02-012.</p> <p>b. 7923 del 20 de abril de 2023, por valor de \$300.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-08-012.</p> <p>c. 1823 del 20 de abril de 2023, por valor de \$18.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-09-012.</p> <p>El rubro que afectará los citados CDP es A-02-01-01-004-005 Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.</p>
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio DESAJNEO23-1312 del 14 de abril de 2023-Solicitud de la necesidad para contratar.2. Comité estructurador y evaluador3. Oficio DEAJIFPO22-1340 del 17 de noviembre de 2022-opinión técnica favorable para la adquisición de computadores.4. Certificados de disponibilidad presupuestal números 1323, 7923 y 1823 del 20 de abril de 2023.5. Estudios previos6. Control de legalidad-Acuerdo marco de precios.7. Acta No. 09 de la Junta Seccional de Contratación.8. Anexo 1 distribución detallada de computadores.9. Estudio del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, el Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (e), remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por el doctor Hermes Tovar Cuellar, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (e), cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 5 de mayo del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es contratar la adquisición de computadores para los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

El valor total del contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000), a todo costo, incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato que la ley nacional, departamental o municipal exige, el cual será financiado con recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1323, 7923 y 1823 del 20 de abril de 2023, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR



Inicio / Simulaciones / Simulación: 12797 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-02-03

Simulación: 12797 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - :

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección

Finalizado

[X Cancelar proceso](#)

Datos

Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	12797
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	9851
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	26/5/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	378000000
Precio dolar (TRM)	4669

Gravar

No mat

JHON VELANDIA - COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III

Buenos días, agradecemos a la entidad ajustar el valor de la TRM, pues se debe cargar en plataforma sin signos decimales, de lo contrario no es posible presentar oferta gracias.

11/5/2023 11:48:00

YO - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

Se tuvo en cuenta su observacion y fue corregida la TRM

11/5/2023 12:2:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenas tardes, solicitamos amablemente a la entidad se publique el informe de evaluación del evento, con el fin de validar valores, marcas y referencias de los equipos ofertados de cada uno de los proveedores. gracias

11/6/2023 17:3:00

YO - Hermes Tovar Cuellar

Informe de evaluacion del evento [ACTA No1 EVENTO 9846 INFORME DE EVALUACION.pdf](#)

7/6/2023 16:12:00

Subir archivo

Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	
84889	NEXCOM S.A.S	3,818,638.84	98.99	
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,563.74	97.21	

61

#	Proveedor	Valor
84904	HAS LTDA	4,092,630.
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,149,199.1
84894	SISTETRONICS S.A.S.	4,167,261.0
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,396,455.
84890	REDCOMPUTO LTDA	4,559,600.
84891	RICOH	6,717,024.0
84895	KEY MARKET SAS	6,953,772.
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.	7,175,883.2
84907	GreenCSS	7,253,370.

#	Proveedor	Valor
---	-----------	-------

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous 1 2 Next

12797 - Nacional Compraventa - LOT X

JHON VELANDIA - COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III

Buenos días, agradecemos a la entidad ajustar el valor de la TRM, pues se debe cargar en plataforma sin signos decimales, de lo contrario no es posible presentar oferta gracias.

11/5/2023 11:48:00

YO - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

Se tuvo en cuenta su observacion y fue corregida la TRM

11/5/2023 12:2:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenas tardes, solicitamos amablemente a la entidad se publique el informe de evaluación del evento, con el fin de validar valores, marcas y referencias de los equipos ofertados de cada uno de los proveedores. gracias

11/6/2023 17:3:00

YO - Hermes Tovar Cuellar

Informe de evaluación del evento

[ACTA No 1 EVENTO 9846 INFORME DE EVALUACION.pdf](#)

7/6/2023 15:12:00

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá, D.C)
Código Postal: 110311
Horario de atención: de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. / Lunes a Viernes
[Mapa del sitio](#)

 Subir archivo



Cotización 84906
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.
Fecha generación: 29/9/2023 10:17

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD - SSD - 1 TB 7200 RPM + COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	5275970	1	49.97	2636402.21	0	0	0	501517.88
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Expert Server - NA - NA	70035	1	34996.49	0	0	0	0	6657.32
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación en el Estándar Militar MILI	688329	1	49.97	328967	0	0	0	62578.78
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar MILI	4669	1	49.97	2333.1	0	0	0	443.82
SERVICIO - Servicio - Instalación del Software propietario de la Entidad	4669	1	49.97	2333.1	0	0	0	443.82
	72791	1	49.97	36373.66	0	0	0	6919.29

Cotización 84886

811021363 - UNIPLES S.A

Fecha generación: 29/05/2023 10:50

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - FTP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5392695		1	43,5				0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	23345		1	100	23345	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	522928		1	100	522928	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Equal Silver - NA - NA	4669		1	100	4669	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación en el Estándar Militar Mil	4669		1	100	4669	0	0	0	19
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	39887		1	100	39887	0	0	0	19
									578905,81

Cotización 84896
 900019737 - VENEPLAST LTDA
 Fecha generación: 29/5/2023 10:54

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM *	6177087	1	1	51,43341837	3177087	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	140070	1	1	72,8707075	102070	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro	957145	1	1	94,7761311	907145	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epson Silver - NA - IVA	9338	1	1	0	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Milstar MII	9338	1	1	0	0	0	0	19
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	70000	1	1	0	0	0	0	19

Cotización 84897

800015583 - COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III

Fecha generación: 30/5/2023 09:02

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5065865	1	46,70209332	2365865	0	0	0	513000
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	116725	1	100	116725	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	606970	1	17,62346578	106970	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Espeal Silver - NA - NA -	4669	1	100	4669	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	100	4669	0	0	0	19
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	25000	1	0	0	0	0	0	4750

Cotización 84904
804000673 - HAS LTDA

Fecha generación: 30/05/2023 09:04

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5416040	36,5	1	1976854,6	0	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	70035	100	1	70035	0	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	648891	100	1	648891	0	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epoch Silver - NA - NA -	46690	100	1	46690	0	0	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	140070	100	1	140070	0	0	0	0	19
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	30000	100	1	30000	0	0	0	0	19
									653445,23

Cotización 84887

900604590 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.

Fecha generación: 30/07/2023 09:05

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5014506	1	1	31,29821761	1569451	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red Inalámbrica PCI o PCIe	121394	1	1	121394	121394	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	480245	1	1	480245	480245	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	1	4669	4669	0	0	19
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	1	4669	4669	0	0	19
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	42680	1	1	2,373477038	1013	0	0	19
								654560,45

Cotización 84901

900741497 - TECHNPHONE COLOMBIA SAS

Fecha generación: 30/05/2023 09:07

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5672835	1	42,00430649	2382835	0	0	0	0	625100
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	135401	1	42,89333535	57401	0	0	0	0	14820
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro	527697	1	42,00118651	221597	0	0	0	0	58140
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	4669	1	35,74641251	1669	0	0	0	0	570
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	35,74641251	1669	0	0	0	0	570
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	25000	1	42	10500	0	0	0	0	2755

Cotización 84890

830016004 - REDCOMPUTO LTDA

Fecha generación: 30/05/2023 09:11

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5299315	1	1	37	0	0	0	0	634328.01
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	32683	1	1	0	0	0	0	0	6209.77
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	766378	1	1	45	340370.1	0	0	0	79041.5
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epit Silver - NA - NA -	4669	1	1	0	0	0	0	0	887.11
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	1	0	0	0	0	0	887.11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	35000	1	1	0	0	0	0	0	6650

80

Cotización 84888

nul - CREAM DE COLOMBIA
 Fecha generación: 30/5/2023 09:12

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	4645655		1	0	0	0	0	882674.45
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	32683		1	0	0	0	0	6209.77
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro	666970		1	0	0	0	0	115324.3
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	9338		1	0	0	0	0	1774.22
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	9338		1	0	0	0	0	1774.22
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	17000		1	0	0	0	0	3230

Cotización 84891

800026212 - RICOH

Fecha generación: 30/5/2023 09:14

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5145238	1	1	463071,42	0	0	0	889611,65
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	65366	1	1	5882,94	0	0	0	11301,78
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	877772	1	1	78999,48	0	0	0	151766,78
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	56028	1	1	5042,52	0	0	0	9687,24
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	14007	1	1	1260,63	0	0	0	2421,81
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	44400	1	1	3996	0	0	0	7676,76

Cotización 84895
 830073623 - KEY MARKET SAS
 Fecha generación: 30/07/2023 09:15

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD - SSD - 1 TB 7200 RPM +	550082	1	1	275004,1	0	0	0	92764,8
COMPONENTE - COMPONENTE - tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	121394	1	1	6069,7	0	0	0	21911,02
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	480245	1	1	24512,25	0	0	0	88489,22
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epeat Silver - NA - NA -	4669	1	1	233,45	0	0	0	842,75
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar MilI	4669	1	1	233,45	0	0	0	842,75
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	30000	1	1	1500	0	0	0	5415

Cotización 84899
811000242 - C&S TECNOLOGIA S.A.
 Fecha generación: 30/5/2023 09:16

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5331998	1	0	0	0	0	0	1013079.62
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	121394	1	0	0	0	0	0	23064.86
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	490245	1	0	0	0	0	0	93146.55
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	4669	1	0	0	0	0	0	887.11
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	0	0	0	0	0	887.11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	77179	1	0	0	0	0	0	14664.01

Cotización 84907

900571849 - GreenCSS

Fecha generación: 30/05/2023 09:17

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - MA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5388026		1	0	0	0	0	0	1023724,94
COMPONENTE - COMPONENTE - Trípata de red (incluye: PCI o PCIe	23345		1	0	0	0	0	0	4435,55
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro	652646		1	0	0	0	0	0	118872,74
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Expert Silver - MA - MA	4669		1	0	0	0	0	0	887,11
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669		1	0	0	0	0	0	887,11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	48914		1	0	0	0	0	0	9293,66

Cotización 84903

830049916 - COMPUTELSYSTEM

Fecha generación: 30/05/2023 09:18

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD - SSD - 1 TB 7200 RPM + COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	5803567	1	1	0	0	0	0	1102677,73
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	130732	1	1	0	0	0	0	24839,08
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	698329	1	1	0	0	0	0	125082,51
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	4669	1	1	0	0	0	0	887,11
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil -	4669	1	1	0	0	0	0	887,11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	21739	1	1	0	0	0	0	4130,41

Cotización 84900
 830026811 - XDC SAS
 Fecha generación: 30/5/2023 09:26

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	585955	1	1	0	0	0	0	1113323,05
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	74704	1	1	0	0	0	0	14193,76
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	695681	1	1	0	0	0	0	132179,39
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epeat Silver - NA - NA -	4669	1	1	0	0	0	0	887,11
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	1	0	0	0	0	887,11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	1	1	1	0	0	0	0	0,19

Cotización 84892
 830001338 - SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III
 Fecha generación: 30/05/2023 09:28

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	5682173	1	1	0	0	0	0	1079612,87
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	126063	1	1	0	0	0	0	23951,97
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	887110	1	1	0	0	0	0	168550,9
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epson Silver - NA - NA -	511359	1	1	0	0	0	0	9758,21
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar, Mil	23345	1	1	0	0	0	0	4435,55
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	67826	1	1	0	0	0	0	12886,94

Cotización 84898
811005902 - PORTATIL SAS - VERTICAL IT
Fecha generación: 30/05/2023 09:46

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	5812905	1	0	0	0	0	0	1104451,95
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	130732	1	0	0	0	0	0	24839,08
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	919793	1	0	0	0	0	0	174760,67
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	0	0	0	0	0	887,11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	19973	1	0	0	0	0	0	887,11
								3794,87

90

Cotización 84902
 901551960 - UT SC AM CCE 2021
 Fecha generación: 30/05/2023 09:47

91

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	Descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	6214439		1	0	0	0	0	0	1180743,41
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	84042		1	0	0	0	0	0	15967,98
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	620977		1	0	0	0	0	0	117985,63
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Epoch Silver - NA - NA -	23345		1	0	0	0	0	0	4435,55
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar, Mil	23345		1	0	0	0	0	0	4435,55
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	36000		1	0	0	0	0	0	6840

Cotización 84905
 900148177 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.
 Fecha generación: 30/5/2023 09:52

92

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	5985658		1	0	0	0	0	1137275,02
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	74704		1	0	0	0	0	14193,76
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	980490		1	0	0	0	0	186293,1
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA -	121394		1	0	0	0	0	23064,86
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	121394		1	0	0	0	0	23064,86
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	22000		1	0	0	0	0	4180

Cotización 84885
 830007379 - COMSISTELCO SAS
 Fecha generación: 30/07/2023 09:53

93

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM +	7213605	1	0	0	0	0	0	1370584,95
COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	93380	1	0	0	0	0	0	17742,2
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro -	658329	1	0	0	0	0	0	125082,51
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación Exact Silver - NA - NA -	4669	1	0	0	0	0	0	887,11
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	4669	1	0	0	0	0	0	887,11
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	92968	1	0	0	0	0	0	17663,92

Cotización 84909
 900708934 - ALBREAKER S.A.S
 Fecha generación: 30/5/2023 09:58

94

Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - HDD - SSD - 1 TB 7200 RPM + COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe	6844754	1	1	0	0	0	0	1306503,26
COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - COMPONENTE - COMPONENTE - Certificación EPEAT Silver - NA - NA - COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	88711	1	1	0	0	0	0	19855,09
COMPONENTE - COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar Mil	1162750	1	1	0	0	0	0	221777,5
SERVICIO - SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad	32683	1	1	0	0	0	0	6209,77
	200000	1	1	0	0	0	0	38000



EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de computadores y Periféricos – ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 280-AMP-2021) para Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

1. RADICACIÓN DE OFERTAS:

EL 26 de mayo de 2023 se recibieron veinticinco (25) ofertas económicas que fueron radicadas en la tienda virtual del estado colombiano mediante el evento de cotización No.9846, de las cuales once (11) ofrecen las cantidades mínimas requeridas (57) establecidas en el estudio de mercado:

No. ORDEN	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	CANTIDADES OFERTADAS
1	LINALCA INFORMATICA SA	\$ 3.623.618,35	104,32
2	UNIPLES S.A	\$ 3.625.778,48	104,25
3	VENEPLAST LTDA	\$ 3.780.244,44	99,99
4	NEXCOM SAS	\$ 3.818.638,84	98,99
5	COLSOF SAS	\$ 3.837.750,00	98,50
6	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 3.888.563,74	97,21
7	HAS LTDA	\$ 4.092.630,63	92,36
8	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	\$ 4.149.199,18	91,10
9	SISTETRONICS SAS	\$ 4.167.261,00	90,71
10	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 4.396.455,00	85,98
11	REDCOMPUTO LTDA	\$ 4.559.600,85	82,90

Revisadas las ofertas económicas y verificados los ítems, unidades de medidas y las operaciones aritméticas, dentro del proceso Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de computadores y Periféricos – ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 280-AMP-2021), se estableció que la presentada por LINALCA INFORMATICA SA, es la de menor valor, con mayores cantidades ofrecidas, la cual asciende a la suma de \$3.623.618,35 (IVA incluido).

2. OFERTA EVALUADA:

se procede a evaluar la propuesta económica que se encuentra en primer lugar con el mejor precio, que le corresponde al proponente LINALCA INFORMATICA SA.

No. ORDEN	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	CANTIDADES OFERTADAS
1	LINALCA INFORMATICA SA	\$ 3.623.618,35	104,32



No. SC5780 - 4



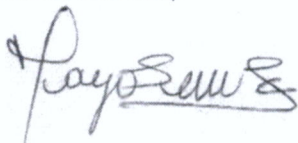
No. GP 059 - 4

Revisada la oferta económica, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente LINALCA INFORMATICA SA. por valor de \$3.623.618,35 (IVA incluido), se considera que se encuentra dentro del valor mínimo aceptable de \$3.583.531, que se obtuvo como resultado de la metodología bajo la comparación relativa de las ofertas recibidas, establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" G-MOAB-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se muestran el resultado de los cálculos estadísticos:

RESUMEN:	
NUMERO DE PROPUESTAS	\$ 11
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 378.000.000
VALOR DEL ESTUDIO DEL MERCADO (X UNIDAD)	\$ 6.537.150
CANTIDADES ESTUDIO DE MERCADO	57
MEDIANA (VALOR POSICIÓN CENTRAL)	\$ 3.888.564
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 305.033
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 3.583.531

Atentamente,



MAYOLI SUNCE TAPIERO
Profesional Universitario
Estructurador y Evaluador Financiero



HP ProOne 440 G9 AIO

96

ETP-AIO 23.8"-70 / 88 / 106

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.



Procesador	Intel® Core™ i3-12100 4 núcleos (4 P-cores - 0 E-cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency : 4.30 GHz P-Core Frequency => Base: 3.30 GHz - Max Turbo: 4.30 GHz PCMARK 10 - 4000 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Pantalla/Monitor	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	16 GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) slots
Almacenamiento	Disco Duro HDD 1TB 7200RPM Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos
Cámara Web	Webcam FHD 5Mp con arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11ax 2x2 + Bluetooth® 5.3
Adaptador AC	Adaptador AC de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%

Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.	
Puertos de Video	Mínimo 1 Puerto de Video libre	
Certificaciones	ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H	
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Ranura para guaya de seguridad	
Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Secure Erase	HP Support Assistant HP Sure Sense HP Sure Click
Accesorios	HP business sec kit v3 3XJ17AA (No incluido con el equipo, se debe ordenar por separado)	
Garantía	3 Años de garantía de forma 3/3/3 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del carepack HP	

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 8:26 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RE: Solicitud de informe técnico de la compra de ETP

Buenos días,

En razón a que el proponente ganador debido a su descuento del 49% en el precio inicial del computador ofertado le permite ofertar 104 equipos con el presupuesto asignado para esta contratación, y teniendo en cuenta que la necesidad se limitó en este caso solamente a las medidas creadas mediante acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, con una necesidad total de 88 computadores, se debe tener en cuenta que así se haya limitado esta compra a esta cantidad, la necesidad global de computadores en la Seccional es de 300 equipos, cantidad que se tiene en cuenta para cuando el nivel central consolida necesidades para compras tecnológicas.

En base a lo anterior, los 16 equipos restantes de cubrir la necesidad sustentada para esta contratación pueden pasar a cubrir computadores de la necesidad global en una de las ciudades reportadas en el Anexo 01 - Distribucion detallada de computadores para evitar afectar al proveedor con instalaciones en sitios no considerados en la etapa precontractual.

Estaré atento a cualquier inquietud

Cordialmente,

Miller Eduardo Muñoz Ch
Jefe Soporte Tecnológico
DESAJ Neiva – Huila
Cel: 3176432728

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 11:59 a. m.
Para: Miller Eduardo Muñoz Chicangana <mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de informe técnico de la compra de ETP

Ingeniero Miller por favor remitir el informe de evaluación sobre la parte técnica y por favor revisar esta acta y complementarla con su informe y tener en cuenta lo que esta en color amarillo y rojo.

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Profesional Universitaria

Area Administrativa

DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiéndolo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Mayoli Sunce Tapiero
Enviado el: jueves, 1 de junio de 2023 4:13 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RE: ESTUDIO PREVIO COMPUTADORES - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Datos adjuntos: Evaluación Económica COMPUTADORES.doc

Buenas tardes Dra. Magda,

Envío informe financiero de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso del asunto.

Cordialmente,

Mayoli Sunce Tapiero
Profesional Universitario

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 9:22
Para: Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ESTUDIO PREVIO COMPUTADORES - ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Doctora Mayoli cordial saludo, adjunto estudio previo en el cual en la pagina 6 podrás verificar el simulador (Estudio de mercado) que la entidad realizo para el proceso.

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el

destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

99

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de junio de 2023, a las 11:33:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	800188299
Código de Verificación	800188299230602113307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Bogotá DC, 02 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LINALCA S.A. identificado(a) con NIT número 800188299:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

201

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar \(/\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/ Ruta Nacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/ Home / Directorio Renovacion\)](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[\(/ Home / Habeas Data\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/ Home / Formatos CAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

[\(/ Home / CamRecImpoReg\)](#)

➤ LINALCA INFORMATICA S.A.S. - BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 800188299 - 4

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula 537002

Ultimo Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230331

Fecha de Matricula 19930301

Fecha de Vigencia 20501231

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20230428

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  Ver detalle

[Comprar Certificado \(https://www.ccb.org.co/Tramite-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/\)](https://www.ccb.org.co/Tramite-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

[Representantes Legales](#)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP BOGOTA

Número de Inscripción RUP 000000008457

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](#)

 Acceso Privado

- » Inicio (/)
- » Registros
 - Estado de su Trámite
 - » (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio
 - » (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Consulta Tratamiento
 - Datos Personales
 - » (/Home/HabeasData)
 - Formatos CAE
 - » (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro
 - » (/Home/CamRecImpoReg)

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones Consultar Noticias

Contratos 25 »

Multas 0 »

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0 ▼

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Ver información

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	📄 ⬇
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	📄 ⬇
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	📄 ⬇
84889	NEXCOM S.A.S	3,816,638.84	98.99	📄 ⬇
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	📄 ⬇
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,563.74	97.21	📄 ⬇
84904	HAS LTDA	4,092,630.63	92.36	📄 ⬇
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,149,199.18	91.10	📄 ⬇
84894	SISTETRONICS S.A.S.	4,167,261.00	90.71	📄 ⬇
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,396,455.00	85.98	📄 ⬇
84890	REDCOMPUTO LTDA	4,559,600.85	82.90	📄 ⬇
84888	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	📄
84891	RICOH	6,717,024.03	56.27	📄 ⬇
84895	KEY MARKET SAS	6,953,772.19	54.36	📄 ⬇
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.	7,175,883.26	52.68	📄 ⬇
84907	GreenCSS	7,253,370.11	52.11	📄 ⬇
84903	COMPUTELSYSTEM	7,882,208.95	47.96	📄 ⬇
84900	XDC SAS	7,900,789.61	47.84	📄 ⬇
84908	VASQUEZ CARD Y CIA SAS	7,993,633.41	47.29	📄 ⬇
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	8,137,072.44	46.45	📄 ⬇
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	8,202,361.79	46.08	📄 ⬇
84902	UT SC AM CCE 2021	8,332,556.12	45.36	📄 ⬇
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,693,711.60	43.48	📄 ⬇
84885	COMSISTELCO SAS	No envio	No envio	📄
84909	ALLBREAKER S.A.S	9,955,636.39	37.97	📄 ⬇
#	Proveedor	Valor	Cantidad	



ACTA No.1

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
1	05/06/2023	8:20 a.m.	9:50 a.m.	Palacio de Justicia
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Consolidación del informe de evaluación correspondiente al evento No.9846 según Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), cuyo objeto es Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN		Líder Administrativa		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA	Evaluador Tecnico Area de Soporte Tecnológico DESAJ Neiva	X			X
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR	Evaluador Jurídico - Area Jurídica.	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Evaluadora Financiera - Area Financiera.	X			X
AGENDA					

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Recepción de cotizaciones de proveedores.
3. Consolidación del informe de evaluación correspondiente al evento No.9846.
4. Recomendaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



ACTA N.1 EVENTO 9846

- 1. Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar a la doctora Mayoli Sunce Tapiero, Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar Y Miller Eduardo Muñoz Chicangana.

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

- 2. Recepción de cotizaciones de proveedores.**

#	Proveedor
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.
84886	UNIPLES S.A
84896	VENEPLAST LTDA
84889	NEXCOM S.A.S
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
84904	HAS LTDA
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.
84894	SISTETRONICS S.A.S.
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
84890	REDCOMPUTO LTDA
84888	CREAR DE COLOMBIA
84891	RICOH
84895	KEY MARKET SAS
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.
84907	GreenCSS
84903	COMPUTELSYSTEM
84900	XDC SAS
84908	VASQUEZ CARO Y CIA SAS
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT
84902	UT SC AM CCE 2021
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.
84885	COMSISTELCO SAS
84909	ALLBREAKER S.A.S

- 3. Consolidación del informe de evaluación correspondiente al evento No. 9846.**

PUNTO 1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES.

Que el comité estructurador y evaluador presenta el análisis de las ofertas presentadas por los veinticinco proponentes que se presentaron al evento, así:



ACTA N.1 EVENTO 9846

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	📄 📄
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	📄 📄
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	📄 📄
84889	NEXCOM S.A.S	3,818,638.84	98.99	📄 📄
84897	COLSOFT S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	📄 📄
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,563.74	97.21	📄 📄
84904	HAS LTDA	4,092,630.63	92.36	📄 📄
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,149,199.18	91.10	📄 📄
84894	SISTETRONICS S.A.S.	4,167,261.00	90.71	📄 📄
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,396,455.00	85.98	📄 📄
84890	REDCOMPUTO LTDA	4,559,600.85	82.90	📄 📄
84888	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	📄
84891	RICOH	6,717,024.03	56.27	📄 📄
84895	KEY MARKET SAS	6,953,772.19	54.36	📄 📄
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.	7,175,883.26	52.68	📄 📄
84907	GreenCSS	7,253,370.11	52.11	📄 📄
84903	COMPUTELSYSTEM	7,882,208.95	47.96	📄 📄
84900	XDC SAS	7,900,789.61	47.84	📄 📄
84908	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	7,993,633.41	47.29	📄 📄
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	8,137,072.44	46.45	📄 📄
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	8,202,361.79	46.08	📄 📄
84902	UT SC AM CCE 2021	8,332,556.12	45.36	📄 📄
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,693,711.60	43.48	📄 📄
84885	COMSISTELCO SAS	No envio	No envio	📄
84909	ALLBREAKER S.A.S	9,955,636.39	37.97	📄 📄
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

Así mismo, las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores, no se van a tener en cuenta para la evaluación del evento, en razón que no presentaron cotizaciones y/o disminuyeron las cantidades (57) de conformidad al simulador 12797.

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84888	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	📄
84891	RICOH	6,717,024.03	56.27	📄 📄
84895	KEY MARKET SAS	6,953,772.19	54.36	📄 📄
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.	7,175,883.26	52.68	📄 📄
84907	GreenCSS	7,253,370.11	52.11	📄 📄
84903	COMPUTELSYSTEM	7,882,208.95	47.96	📄 📄
84900	XDC SAS	7,900,789.61	47.84	📄 📄
84908	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	7,993,633.41	47.29	📄 📄
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	8,137,072.44	46.45	📄 📄
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	8,202,361.79	46.08	📄 📄
84902	UT SC AM CCE 2021	8,332,556.12	45.36	📄 📄
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,693,711.60	43.48	📄 📄
84885	COMSISTELCO SAS	No envio	No envio	📄
84909	ALLBREAKER S.A.S	9,955,636.39	37.97	📄 📄
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

[Handwritten signature]



ACTA N.1 EVENTO 9846

Los siguientes proveedores son los que cotizaron dentro del presupuesto oficial (\$378.000.000) y que ofertaron más cantidades de las que la entidad determino en el simulador y por lo tanto hacen parte de la evaluación del evento, con el fin de escoger el proveedor al cual se adjudicara el evento.

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	📄 📄
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	📄 📄
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	📄 📄
84889	NEXCOM S.A.S	3,818,638.84	98.99	📄 📄
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	📄 📄
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,563.74	97.21	📄 📄
84904	HAS LTDA	4,092,630.63	92.36	📄 📄
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,149,199.18	91.10	📄 📄
84894	SISTETRONICS S.A.S.	4,167,261.00	90.71	📄 📄
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,396,455.00	85.98	📄 📄
84890	REDCOMPUTO LTDA	4,559,600.85	82.90	📄 📄

Que una vez revisadas y analizadas las cotizaciones que se encuentran habilitadas, y de conformidad a lo estipulado en el Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), *el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización*", el proponente que mayor cantidad de ETP oferto con el presupuesto oficial estimado, fue LINALCA INFORMATICA S.A., con 47 equipos adicionales.

Proponente	Cantidad de ETP – Simulador 12797	Valor Ofertado	Cantidad Ofertadas	Equipos Adicionales (Diferencia entre cantidad simulador y cantidades ofertadas)
LINALCA INFORMATICA S.A	57	\$3.623.618.35	104.32	47.32

La empresa LINALCA INFORMATICA S.A en la propuesta incluyó la ficha técnica del ETP ofertado el cual cumple con las especificaciones requeridas, no obstante, esta revisión debe corroborarse una vez entreguen los equipos.



HP ProOne 440 G9 AIO

ETP-AIO 23.8"-70 / 88 / 106

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.



Procesador	Intel® Core™ i3-12100 4 núcleos (4 P-cores - 0 E-cores), 8 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency : 4.30 GHz P-Core Frequency => Base: 3.30 GHz - Max Turbo: 4.30 GHz PCMARK 10 - 4000 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Pantalla/Monitor	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	16 GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) slots
Almacenamiento	Disco Duro HDD 1TB 7200RPM Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm con altavoces internos
Cámara Web	Webcam FHD 5Mp con arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11ax 2x2 + Bluetooth® 5.3
Adaptador AC	Adaptador AC de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%

Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.	
Puertos de Video	Mínimo 1 Puerto de Video libre	
Certificaciones	ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H	
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Ranura para guaya de seguridad	
Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Secure Erase	HP Support Assistant HP Sure Sense HP Sure Click
Accesorios	HP business sec kit v3 3XJ17AA (No incluido con el equipo, se debe ordenar por separado)	
Garantía	3 Años de garantía de forma 3/3/3 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del carepack HP	

La evaluadora financiera deja constancia que una vez revisadas las ofertas económicas y verificados los ítems, unidades de medidas y las operaciones aritméticas, dentro del proceso Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de computadores y Periféricos – ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 280-AMP-2021), se estableció que la presentada por LINALCA INFORMATICA SA, es la de menor valor, con mayores cantidades ofrecidas, la cual asciende a la suma de \$3.623.618,35 (IVA incluido). Por consiguiente, el Comité Estructurador y Evaluador emite concepto, HABILITADO económicamente al proponente, para continuar con el proceso contractual.

Sumado a lo anterior, la evaluadora jurídica verificó el RUES y los antecedentes (Fiscales y Disciplinarios) del LINALCA INFORMATICA SA, hallando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, se adjunta los soportes.



PUNTO 2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

Se deja constancia que, en desarrollo de lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y los Decreto 019 del 2013, Decreto 1082 del 2015, Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), “el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización”, el proponente que mayor cantidad de ETP oferto con el presupuesto oficial estimado, fue **LINALCA INFORMATICA SA**.

PROPONENTE	VALOR UNITARIO DE ETP	CANTIDAD DE ETP OFERTADOS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL - MONTO AGOTABLE
LINALCA INFORMATICA SA 800188299 - 4	\$3.623.618.35	104.32	\$378.000.000

4. Recomendaciones

En razón a que el proponente ganador debido a su descuento del 49% en el precio inicial del computador ofertado le permite ofertar 104 equipos con el presupuesto asignado para esta contratación, y teniendo en cuenta que la necesidad se limitó en este caso solamente a las medidas creadas mediante acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, con una necesidad total de 88 computadores, se debe tener en cuenta que así se haya limitado esta compra a esta cantidad, la necesidad global de computadores en la Seccional es de 300 equipos, cantidad que se tiene en cuenta para cuando el nivel central consolida necesidades para compras tecnológicas.

En base a lo anterior, los 16 equipos restantes de cubrir la necesidad sustentada para esta contratación pueden pasar a cubrir computadores de la necesidad global en una de las ciudades reportadas en el Anexo 01 - Distribución detallada de computadores para evitar afectar al proveedor con instalaciones en sitios no considerados en la etapa precontractual.

En conclusión, el comité estructurador del presente proceso, recomienda a la doctora Diana Isabel Bolivar Voloj, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, aprobar la solicitud de compra, presentada por LINALCA INFORMATICA SA NIT. 800188299 - 4, por cumplir con las condiciones técnicas requeridas y, con la mayor cantidad de ETP ofertados.



ACTA N.1 EVENTO 9846

Se deja constancia que la evaluación realizada por cada uno de los integrantes del comité evaluador frente a la totalidad de los componentes o criterios, se realizó con sujeción exclusiva al pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 2.2.9 y 2.2.10 del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS				
Proceso Origen		Tema	Decisión	
Informe de evaluación Jurídico, técnico y financiero		Evaluación de las cotizaciones	Consolidar informe	
TAREAS Y COMPROMISOS				
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	
1	Notificar el Acta del Informe de evaluación a la Junta Seccional de Contratacion para su revisión y aprobación.	Líder del Proceso	Acta No.1	
2	Una vez aprobado por la Junta Seccional de Contratacion el Acta del Informe de evaluación notificar a la doctora Diana Isabel Bolivar Voloj para que autorice al usuario comprador Hermes Tovar Cuellar, para que proceda a realizar la solicitud de compra en la Plataforma.	Líder del Proceso	Acta No.1	
SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES				
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día cinco (5) del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023). En constancia, firma quien interviene.

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Evaluadora Jurídica

MAYOLI SUNCE TAPIERO.
Evaluadora Financiera Jurídico

MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Evaluador Técnico

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Líder Administrativa

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 9:59 a. m.
Para: Hermes Tovar Cuellar
CC: Horacio Polanco; Sonia Milena Labbao Toledo; Victoria Eugenia Delgado Aragones
Asunto: Traslado de Acta No.1 Evento 9846 DE 2023, INFORME DE EVALUACION Adquisición de Computadores.
Datos adjuntos: ACTA No.1 EVENTO 9846 INFORME DE EVALUACION.pdf

Doctor:
Hermes Tovar Cuellar
Presidente de la Junta Seccional de Contratación y Coordinador del Área Administrativa

Respetado doctor Tovar:

De manera atenta, me permito dar traslado del Acta No.1 Evento 9846 de fecha 05 de junio de 2023, por medio del cual se presenta el informe de evaluación de las ofertas presentadas al Evento 9846 – Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de contar con la aprobación de la Junta Seccional de Contratación y posteriormente continuar con el proceso.

Es de aclarar que según la programación establecida para el evento 9846 , la fecha de publicación del Acta y suscripción de la orden de compra es el día 7 de junio del presente año.

Cordialmente.

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

let



109

ACTA DE REUNION JUNTA DE CONTRATACION

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
12	06/06/2023	4:22 p.m	4:30 p.m	Via Microsoft Teams
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Estudio, Revisión y aprobación de los documentos radicados ante la secretaria técnica de la Junta de Contratación de la DESAJ NEIVA con corte al 06 de junio de 2023.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
HERMES TOVAR CUELLAR		Presidente Junta de Contratación		
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES		Secretaria Técnica de la Junta de Contratación		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HERMES TOVAR CUELLAR	Coordinador Administrativo y presidente de la Junta de Contratación	X			X
SONIA MILENA LABBAO	Coordinadora Asistencia Legal e integrante Junta de Contratación	X			X
HORACIO POLANCO	Coordinador Financiero e integrante Junta de Contratación	X			X
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES	Secretaria Técnica de la Junta de Contratación	X			X

AGENDA

1. Lectura del orden del día.
2. Llamado a lista y Verificación del quorum.
3. Revisión y Aprobación de la modificación realizada al Plan Anual de Adquisición (PAA) de la Seccional Neiva, con corte a 02 de junio de 2023.



4. Revisión y aval del Acta No.1 Evento 9846 de fecha 05 de junio de 2023, por medio del cual se presenta el informe de evaluación de las ofertas presentadas al Evento 9846, proceso realizado por Acuerdo Marco de Precios, bajo el objeto de "Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva".

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La Secretaria Técnica de la Junta Seccional de Contratación Victoria Eugenia Delgado Aragonés, procede a llamar a lista, respondiendo a lugar la doctora Sonia Milena Labbao, el Doctor Horacio Polanco y el doctor Hermes Tovar Cuellar, existiendo quorum para deliberar.

Se toma el Control de asistencia mediante el pantallazo de conexión de Microsoft Teams y se verifica que existe quórum suficiente para el desarrollo de la reunión.

2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.

3. **Revisión y Aprobación de la modificación realizada al Plan Anual de Adquisición (PAA) de la Seccional Neiva, con corte a 02 de junio de 2023.**

La secretaria técnica informa que los documentos del PAA fueron allegados a los correos electrónicos con anterioridad a la Junta Seccional de la contratación, por la doctora Magda Lorena Fajardo Farfán, profesional asignada para el manejo y publicación del PAA.

La secretaria técnica de la Junta de Contratación, explica que la modificación del PAA, obedece a la modificación de fechas de publicación y adjudicación de procesos de contratación y a la adición y eliminación de procesos del PAA así:

ADICION:

Código UNSPSC (cada código separado por -)	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
56101500 Muebles 56101522 Sillas de brazos 56112100 Asientos 56112200 Sistemas de escritorios 56112204 Superficies de trabajo 56101700 Muebles de oficina 56101701 Cajoneras o estanterías 56101702 Gabinetes de archivo o accesorios 56101703 Escritorios	MOBILIARIO NEIVA Y FLORENCIA	Selección abreviada - subasta inversa	\$ 161.980.100	GESTIÓN CONTRACTUAL - ÁREA ADMINISTRATIVA	Huila - Neiva	HERMES TOVAR CUELLAR



209

ADICIONAR

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
72101500;72151300;72151500;72151900;72152000;72152100;72152200;72152300;72152500;72152600;72153000;72154000;72151100	Mantenimiento de Inmuebles Distrito Judicial de Neiva y Florencia	\$ 116.000.000	GESTIÓN CONTRACTUAL - ÁREA ADMINISTRATIVA	Huila - Neiva	HERMES TOVAR CUELLAR
80111620	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) al Inglés Americano, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva.	\$ 180.000	GESTIÓN CONTRACTUAL - ÁREA ADMINISTRATIVA	Huila - Neiva	HERMES TOVAR CUELLAR

Teniendo en cuenta que la modificación realizada del PAA fue radicada ante la junta de contratación, con anterioridad a la presente reunión; el doctor Hermes Tovar Cuellar presidente de la junta de contratación, pregunta a los demás miembros de junta de contratación doctor (es) Sonia Milena Labbao Toledo y Horacio Polanco, ¿si tienen alguna observación al PAA con corte a 02 de junio de 2023?, recibíéndose respuesta de no tener observación alguna.

Al no recibirse observación alguna a la modificación del PAA; el presidente de la junta de contratación doctor Hermes Tovar Cuellar, somete a aprobación la modificación del PAA de la Seccional Neiva, siendo aprobado por unanimidad; quedando a cargo de la doctora Magda Lorena Fajardo Farfán para su publicación en el SECOP II.

4. Revisión y aval del Acta No.1 Evento 9846 de fecha 05 de junio de 2023, por medio del cual se presenta el informe de evaluación de las ofertas presentadas al Evento 9846, proceso realizado por Acuerdo Marco de Precios, bajo el objeto de "Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva".

El Dr. Hermes Tovar Cuellar, manifiesta que el proceso fue remitido por la Dra. Magda Lorena Fajardo Farfán, a cada uno de los miembros de la Junta Seccional de Contratación y pregunta si alguno tiene alguna inquietud referente al proceso; seguidamente el Dr.



Horacio Polanco, pregunta ¿si se realizó la corrección de la hora al acta presentada?, respondiendo a lugar la secretaria técnica que el comité evaluador si realizo la corrección de la hora del acta y fue allegada nuevamente a los correos de la junta de contratación por la doctora Magda lorena a las 10:46 a.m. del día de hoy 06/06/2023.

Al no recibirse más observaciones el presidente de la junta de contratación somete a aval **el informe de evaluación de las ofertas presentadas al Evento 9846** del proceso de Acuerdo Marco para la adquisición de computadores, teniendo en cuenta la corrección realizada de fecha al documento Acta NO 01; siendo aprobado por unanimidad por los miembros de la junta de contratación, quedando a cargo de la doctora Magda Lorena Fajardo Farfán para continuar con el proceso.

4. Propositiones y varios

No existen proposiciones y varios a tratar en la presente reunión.

Agotado el orden del día, siendo las 4:30 p.m del día 06 de junio de 2023, se da por terminada la junta de contratación.

RELACION DE DOCUMENTOS APROBADOS		
Proceso Origen	Tema	Decisión
1. Magda Lorena Fajardo Farfan – Profesional Universitario –Coordinación Administrativa	Revisión y Aprobación de la modificación realizada al Plan Anual de Adquisición (PAA) de la Seccional Neiva, con corte a 02 de junio de 2023.	Aprobado
2. Magda Lorena Fajardo Farfan – Profesional Universitario –Coordinación Administrativa	Revisión y aval del Acta No.1 Evento 9846 de fecha 05 de junio de 2023, por medio del cual se presenta el informe de evaluación de las ofertas presentadas al Evento 9846, proceso realizado por Acuerdo Marco de Precios, bajo el objeto de "Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva".	Aprobado

TAREAS Y COMPROMISOS			
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA


SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES				
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			



140

En constancia firman, la Junta de Contratación.


HERMES TOVAR CUELLAR
Presidenta Junta


SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinador Área Jurídica


HORACIO POLANCO
Coordinador Financiero


VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES
Secretaria Técnica (A) Junta de Contratación



RESOLUCION No. DESAJNER23-2085
7 de junio de 2023

“Por medio de la cual se autoriza realizar la solicitud de compra del evento No. 9846 y se aprueba la solicitud de compra”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.2.10 “Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios” y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nos. 6905 del 27 de diciembre de 2019, Resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere Contratar la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
1323	20/04/2023	\$ 60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005 -
7923	20/04/2023	\$ 300.000.000	27-01-08-012	MAQUINARIA DE OFICINA, E
1823	20/04/2023	\$ 18.000.000	27-01-09-012	CONTABILIDAD
				INFORMÁTICA

Que mediante CSJHUR23-242 se cuenta con la autorización por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para contratar mediante el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

Que el día 11 de mayo de 2023, se realizó la solicitud de cotización generándose el evento 9846 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Que el día 26 de mayo de 2021, finalizó el plazo para la entrega de cotizaciones por parte de los proveedores.

Que presentaron cotizaciones los siguientes proveedores:

#	Proveedor
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.
84886	UNIPLES S.A
84896	VENEPLAST LTDA
84889	NEXCOM S.A.S
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
84904	HAS LTDA
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.
84894	SISTETRONICS S.A.S.
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
84890	REDCOMPUTO LTDA
84888	CREAR DE COLOMBIA
84891	RICOH
84895	KEY MARKET SAS
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.
84907	GreenCSS
84903	COMPUTELSYSTEM
84900	XDC SAS
84908	VASQUEZ CARO Y CIA SAS
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT
84902	UT SC AM CCE 2021
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.
84885	COMSISTELCO SAS
84909	ALLBREAKER S.A.S

Que mediante acta No.1 de fecha 02 de junio de 2023, el Comité Estructurador y Evaluador de la DESAJ Neiva, emite el Informe de Evaluación de las cotizaciones presentadas dentro del evento 9846 de Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marcos de Precios.

Que mediante Acta No.12 de fecha 06 de junio de 2023, la Junta Seccional de Contratación de la DESAJ Neiva, acepta el informe y no presenta observación alguna al mismo.

Que a través de la tienda virtual del estado colombiano del Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente presentó los precios ofertados, la cual se relaciona a continuación:

112

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	👍
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	👍
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	👍
84889	NEXCOM S.A.S	3,818,638.84	98.99	👍
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	👍
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,663.74	97.21	👍
84904	HAS LTDA	4,092,630.63	92.36	👍
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,149,199.18	91.10	👍
84894	SISTETRONICS S.A.S.	4,167,261.00	90.71	👍
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,396,455.00	85.98	👍
84890	REDCOMPUTO LTDA	4,559,600.85	82.90	👍
84888	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	👎
84891	RICOH	6,717,024.03	56.27	👍
84895	KEY MARKET SAS	6,953,772.19	54.36	👍
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.	7,175,883.26	52.68	👍
84907	GreenCSS	7,253,370.11	52.11	👍
84903	COMPUTELSYSTEM	7,882,208.95	47.96	👍
84900	XDC SAS	7,900,789.61	47.84	👍
84908	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	7,993,633.41	47.29	👍
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	8,137,072.44	46.45	👍
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	8,202,361.79	46.08	👍
84902	UT SC AM CCE 2021	8,332,556.12	45.36	👍
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,693,711.60	43.48	👍
84885	COMSISTELCO SAS	No envio	No envio	👎
84909	ALLBREAKER S.A.S	9,955,636.39	37.97	👍
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

Así mismo, las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores, no se van a tener en cuenta para la evaluación del evento, en razón que no presentaron cotizaciones y/o disminuyeron las cantidades (57) de conformidad al simulador 12797.

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84888	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	👎
84891	RICOH	6,717,024.03	56.27	👍
84895	KEY MARKET SAS	6,953,772.19	54.36	👍
84899	C&S TECNOLOGIA S.A.	7,175,883.26	52.68	👍
84907	GreenCSS	7,253,370.11	52.11	👍
84903	COMPUTELSYSTEM	7,882,208.95	47.96	👍
84900	XDC SAS	7,900,789.61	47.84	👍
84908	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	7,993,633.41	47.29	👍
84892	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	8,137,072.44	46.45	👍
84898	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	8,202,361.79	46.08	👍
84902	UT SC AM CCE 2021	8,332,556.12	45.36	👍
84905	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,693,711.60	43.48	👍
84885	COMSISTELCO SAS	No envio	No envio	👎
84909	ALLBREAKER S.A.S	9,955,636.39	37.97	👍
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

Los siguientes proveedores son los que cotizaron dentro del presupuesto oficial (\$378.000.000) y que ofertaron más cantidades de las que la entidad determino en el simulador y por lo tanto hacen parte de la evaluación del evento, con el fin de escoger el proveedor al cual se adjudicara el evento.

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	 
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	 
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	 
84889	NEXCOM S.A.S	3,818,638.84	98.99	 
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	 
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,563.74	97.21	 
84904	HAS LTDA	4,092,630.63	92.36	 
84887	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,149,199.18	91.10	 
84894	SISTETRONICS S.A.S.	4,167,261.00	90.71	 
84901	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,396,455.00	85.98	 
84890	REDCOMPUTO LTDA	4,559,600.85	82.90	 

Que una vez revisadas y analizadas las cotizaciones que se encuentran habilitadas, y de conformidad a lo estipulado en el Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), *el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización*”, el proponente que mayor cantidad de ETP oferto con el presupuesto oficial estimado, fue LINALCA INFORMATICA S.A., con 47 equipos adicionales.

Proponente	Cantidad de ETP – Simulador 12797	Valor Ofertado	Cantidad Ofertadas	Equipos Adicionales (Diferencia entre cantidad simulador y cantidades ofertadas)
LINALCA INFORMATICA S.A	57	\$3.623.618.35	104.32	47.32

Se deja constancia que, en desarrollo de lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y los Decreto 019 del 2013, Decreto 1082 del 2015, Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, el proponente que mayor cantidad de ETP oferto con el presupuesto oficial estimado, fue LINALCA INFORMATICA S.A.

PROPONENTE	VALOR DE LA COTIZACION
LINALCA INFORMATICA S.A 800188299-4	\$378.000.000.00

Que mediante Acta No.1 de fecha 26 de octubre de 2021 emitida por el Comité Estructurador y Evaluador, y aprobada por la Junta de Contratación de la Desaj Neiva, se recomienda a la suscrita Directora Seccional de Neiva, autorizar la solicitud de compra del evento 9846, con el proveedor LINALCA INFORMATICA S.A identificado en el NIT. 800188299-4, por presentar la oferta con mayor cantidad de ETP y que cumple con las especificaciones técnicas que la Entidad requirió en los estudios previos y demás documentos, para lo cual se autorizará al usuario comprador que realice la solicitud de compra.

Que en razón a que el proponente ganador debido a su descuento del 49% en el precio inicial del computador ofertado le permite ofertar 104 equipos con el presupuesto asignado para esta contratación, y teniendo en cuenta que la necesidad se limitó en este caso solamente a las medidas creadas mediante acuerdos PSCJA22-12026, PSCJA22-12028, PSCJA22-12032 y PSCJA22-12033 con los cuales se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, con una necesidad total de 88 computadores, se debe tener en cuenta que así se haya limitado esta compra a esta cantidad, la necesidad global de computadores en la Seccional es de 300 equipos, cantidad que se tiene en cuenta para cuando el nivel central consolida necesidades para compras tecnológicas.

Que en base a lo anterior, los 16 equipos restantes de cubrir la necesidad sustentada para esta contratación pueden pasar a cubrir computadores de la necesidad global en una de las ciudades reportadas en el Anexo 01 - Distribución detallada de computadores para evitar afectar al proveedor con instalaciones en sitios no considerados en la etapa precontractual.

Que una vez el usuario comprador realice la solicitud de compra y se genere dicho documento, se aprobará la solicitud de compra por parte del usuario de la Ordenadora del gasto.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al usuario comprador realizar la solicitud de compra del evento 9846 en la tienda Colombia Compra Eficiente – Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) monto agotable, para la adquisición de computadores para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la Orden de Compra que se genere del evento 9846 con la LINALCA INFORMATICA S.A identificado en el NIT. 800188299-4, por valor de \$378.000.000,00, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones

legalmente establecidas en la Ley, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El valor de la orden de compra a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
1323	20/04/2023	\$ 60.000.000	27-01-02-012	A-02-01-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
7923	20/04/2023	\$ 300.000.000	27-01-08-012	
1823	20/04/2023	\$ 18.000.000	27-01-09-012	

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la supervisión estará a cargo del Ingeniero Miller Eduardo Muñoz Chicangana, profesional universitario de la Área de Soporte Tecnológico DESAJ Neiva.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los siete (7) días del mes de junio de 2023


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Quien revisó: Sonia Milena Labbao Toledo – Área Jurídica 

Quien revisó: Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar – Área Jurídica 

Quien proyectó: Magda Lorena Fajardo - Área Administrativa 

Simulación: 12797 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-02-03

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa

Finalizado

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	12797 ✓
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	9851 ✓
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	26/5/2023 17:00
Cotización seleccionada	LINALCA INFORMATICA S.A.
Número solicitud de compra Coupa	189717
Guía	Ver guía
Presupuesto	378000000
Precio dolar (TRM)	4669

Gravamen	Valor
No matching records found	

Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
84906	LINALCA INFORMATICA S.A.	3,623,618.35	104.32	i
84886	UNIPLES S.A	3,625,778.48	104.25	i
84896	VENEPLAST LTDA	3,780,244.44	99.99	i
84889	NEXCOM S.A.S	3,818,638.84	98.99	i
84897	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	3,837,750.00	98.50	i
84893	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	3,888,563.74	97.21	i
84904	HAS LTDA	4,092,630.63	92.36	i



Solicitud de creación de usuario comprador de la entidad

Enviado por Anónimo (no verificado) el Vie, 03/24/2017 - 07:56

Entidad Estatal:

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

Nit de la Entidad Estatal:

800165866-1

Sector :

Justicia y del Derecho

Rama:

Judicial

Teléfono :

(57)(8) - 8713216

Usuario SIIF:

SI

Código postal:

010269

Orden:

Nacional

Correo electrónico:

htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física:

carrera 4 No. 6 - 99

Departamento y municipio:

- Huila
- Neiva

Página web:

<http://ramajudicial.gov.co>

Información del usuario ordenador del gasto:

Nombre del funcionario:

Diana Isabel

Monto maximo de aprobación:

\$999.999.999.999



**Apellidos del funcionario:**

BOLIVAR VOLOJ

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

36177953

Teléfono:

(57)(8) - 8713216

Extensión:

101

Celular:

(57)(301) 3983014

Correo electrónico:

dirsecneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Departamento y municipio:

- Huila
- Neiva

Dirección física:

carrera 4 No.6 - 99

Información del usuario comprador:

Nombre del funcionario:

Hermes

Apellidos del funcionario:

Tovar Cuellar

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

7684137

Cargo:

COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA

Dependencia:

AREA ADMINISTRATIVA

Teléfono:

8713216



Celular:
3203131710

Correo electrónico:
mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Departamento y municipio:

- Huila
- Neiva

Dirección física:
Cra 4 No.6 - 99 - Palacio de Justicia de Neiva

Código unidad / subunidad ejecutora Siif:
27-01-012

Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Definiciones	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Entidades Compradoras	Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.





Definiciones	
Contrato de Agregación de Demanda	Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.
Categorías	Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC.
Catálogo del Acuerdo Marco de Precios	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Catálogo del Gran Almacén	Es la ficha que cada Gran Almacén pública en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.
Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda.
Gran Almacén	Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.
Mínima Cuantía	Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.
Proveedor	Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.



128



Definiciones	
Términos y Condiciones de Uso	Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes.
TVEC	Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.
Usuario	Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén.
Usuario Comprador	Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.
Usuario Ordenador del Gasto	Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.
Usuario Proveedor	Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC.

II. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar la TVEC pues su uso implica la aceptación de los mismos.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

III. Modificaciones de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. En caso de modificación de los Términos y Condiciones de Uso, Colombia Compra Eficiente debe anunciar en su página web la modificación y publicar los nuevos Términos y Condiciones en su página web y en la TVEC.

IV. Operación de la TVEC

- (a) La TVEC es una plataforma web que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública que desarrolla, mantiene y administra Colombia Compra Eficiente.
- (b) Colombia Compra Eficiente ofrece a los Usuarios la TVEC de forma gratuita. Sin embargo, Colombia Compra



Eficiente paga por la disponibilidad de la plataforma y eventualmente puede solicitar a los Usuarios pagar por el registro de los usuarios o por las transacciones.

(c) La operación de la TVEC requiere que (i) el navegador de Internet permita ventanas emergentes; (ii) el computador cuente con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe); y (iii) el servidor de correo electrónico de los Usuarios permita recibir correos electrónicos de do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com .

(d) Los Usuarios son responsables del funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.

(e) La TVEC registra la hora en la cual los Usuarios hacen sus transacciones.

(f) La TVEC permite el uso de dos decimales.

V. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

(a) La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.

(b) Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.

(c) Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.

(d) Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

VI. Normativa aplicable y reglas adicionales

(a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

(b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.

(c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.

(d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.

(e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.

(f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.

(g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de



cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.

- (i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

VII. Uso de la TVEC

A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en la TVEC

- (i) Las Entidades Compradoras son responsables de mantener actualizada la información de la Entidad Compradora y de sus Usuarios.
- (ii) Los Proveedores son responsables de mantener actualizada su información y la de sus Usuarios en la TVEC.
- (iii) Los Grandes Almacenes son responsables de mantener actualizada la información del Gran Almacén, de sus Usuarios en la TVEC y el Catálogo del Gran Almacén.
- (iv) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén que representan.
- (v) Los Usuarios de la TVEC son responsables de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña en la TVEC. En consecuencia, deben tratar con reserva la información de su cuenta y contraseña.
- (vi) La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan.
- (vii) Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.
- (viii) Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén.
- (ix) Si el Usuario sospecha del acceso de un tercero a su cuenta o del compromiso de la seguridad de su contraseña, debe inmediatamente cambiar la contraseña e informar por escrito a Colombia Compra Eficiente la situación para verificar si la cuenta del Usuario ha sido utilizada de forma indebida y en caso dado informar la situación a quien corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario del manejo de su contraseña.
- (x) Colombia Compra Eficiente puede cancelar sin previo aviso los Usuarios que durante seis meses no hayan hecho transacciones en la TVEC.
- (xi) Si el Usuario olvida su contraseña o esta es eliminada o inactivada por falta de uso, uso indebido, condiciones de seguridad, borrado o por cualquier otra circunstancia, debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente y solicitar una nueva contraseña de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.

B. Registro, actualización, retiro y cancelación de Entidades Estatales y Usuarios en la TVEC

- (i) Las Entidades Compradoras deben registrarse en la TVEC siguiendo el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.
- (ii) Las Entidades Compradoras deben activar en la TVEC sus Usuarios, actualizar la información de la Entidad Compradora y retirar al Usuario cuando deje estar vinculado en la Entidad Compradora correspondiente.
- (iii) La Entidad Compradora es responsable de la veracidad de la información registrada para crear un Usuario y en consecuencia, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal que incumpla los Términos y Condiciones de Uso pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC.

C. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones de la TVEC

- (i) Los registros magnéticos y electrónicos de las transacciones generados por la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación y los Usuarios expresamente los aceptan como prueba de sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999.
- (ii) Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.



(iii) Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en la TVEC, las notificaciones y la información relacionada con los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC.

D. Información y archivos en la TVEC

- (i) La información registrada en la TVEC para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales aplicables.
- (ii) Los Usuarios de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la TVEC y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes e incoherencias en la información ingresada en la TVEC.
- (iii) Los Usuarios de la TVEC son los encargados de verificar los archivos que cargan y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Compradora cuando encuentre archivos que contengan software malicioso o virus informáticos.

VIII. Ausencia de licencia de Uso de la TVEC

La creación de un Usuario en la TVEC no otorga derecho alguno sobre la plataforma web. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada, no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC

- (a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.
- (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.
- (c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización.
- (d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario.
- (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

- (a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el



presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran; (iii) incluir nuevos bienes; (iv) eliminar bienes; y (v) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión. (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente. (d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran



Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

F. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

G. Facturación y Pago

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

H. Política de Cambios

(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en



cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

XII. Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente

- (a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, el Gran Almacén y los Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños indirectos, especiales, punitivos; y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.
- (b) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.
- (c) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.
- (d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.
- (e) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.



(g) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.

(h) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

XIII. Derechos de Autor

Los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre la información, infogramas e imágenes contenidas en la TVEC es propiedad del Estado Colombiano y es operada y administrada por Colombia Compra Eficiente.

XIV. Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en la TVEC es una autorización expresa a Colombia Compra Eficiente al tratamiento de sus datos personales en la base de datos de la TVEC, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales.

Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en la TVEC para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

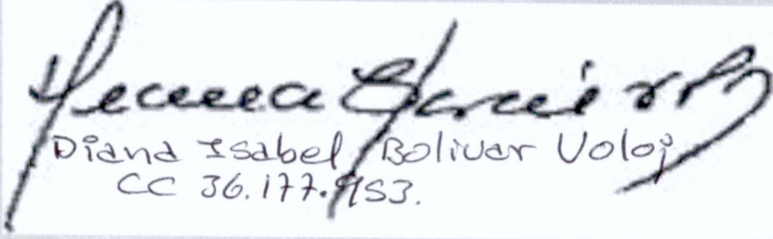
Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.

El Usuario tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y puede ejercerlos mediante comunicación dirigida a la Mesa de Servicio. El Usuario puede modificar o actualizar la información suministrada en el registro en cualquier momento a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

Fecha: 2023/06/08

Código de la solicitud: amp-69347

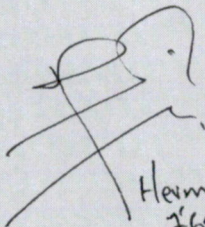
Firma del usuario ordenador del gasto:



Diana Isabel Bolívar Uloj
CC 36.177.9153.

Firma del usuario comprador:




Hermes Iván Cella
7684.137



Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de junio de 2023 5:01 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: [GLPI #0955480] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso

Estimado Sr.(a) MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Su solicitud sobre 1- reportado el 2023-06-08 17:00 ha quedado registrada para nuestra gestión con el número 0955480

A continuación relacionamos el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2023-06-14 09:00

Categoría: Gestion de Acceso

Descripción: 1-

Estado solicitud: En curso (asignada)

Elementos asociados:

Software - PW - TVEC Solicitudes de Entidades y Usuarios

Recuerde que usted puede hacer seguimiento a los casos registrados en la Mesa de servicio ingresando por la URL
: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_955480&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--
Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de junio de 2023 12:09 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: [GLPI #0954890] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Su solicitud sobre 1 /PW TVEC /USUARIOS /ENTIDAD registrado con el número 0954890 a su nombre, ha sido resuelto por YINETH ANDREA OCHOA , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-06-08 12:09

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que,

1. Se realiza acompañamiento en línea a usuario para radicar trámite correctamente, se genera amp-69347, recuerde esperar la confirmación de la ejecución del trámite a través del correo electrónico desde el cual realizó la solicitud.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRS) <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_954890_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_954890_Ticket$1&noAUTO=1) **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña** y haga clic en el botón "**Rechazar la solución**"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo



Neiva, 09 de junio de 2023.

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito solicitar la modificación del correo electrónico que actualmente se encuentra registrado con el usuario comprador HERMES TOVAR CUELLAR por el siguiente correo electrónico: htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente

HERMES TOVAR CUELLAR
C.C.7.684.137
DESAJ Neiva.

electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/suporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de junio de 2023 11:40 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: [GLPI #0954890] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso

Estimado Sr.(a) MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Su solicitud sobre 1 /PW TVEC /USUARIOS /ENTIDAD reportado el 2023-06-08 11:39 ha quedado registrada para nuestra gestión con el número 0954890

A continuación relacionamos el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2023-06-13 15:39

Categoría: Gestion de Acceso

Descripción: Estimado(a) usuario(a),

Agradecemos que se haya comunicado con la Mesa de Servicio Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación, relacionamos la(s) consulta(s) que nos realizó a través del canal telefónico.

1. Usuaría desea saber por qué le rechazaron el trámite radicado bajo el amp-69318 si ayer le indicaron desde la mesa de servicio que debía hacerse de esa manera.

Modalidad/ AM o IAD/ Capacitación:

Consecutivo:

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Estado solicitud: En curso (asignada)

Elementos asociados:

Software - PW - TVEC Solicitudes de Entidades y Usuarios

Recuerde que usted puede hacer seguimiento a los casos registrados en la Mesa de servicio ingresando por la URL
: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_954890&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Hermes Tovar Cuellar
Enviado el: jueves, 8 de junio de 2023 8:01 a. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RV: Solicitud de información adicional para el Caso-35803

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 7:30 p. m.

Para: Hermes Tovar Cuellar <htovar@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>; Direccion Seccional - Seccional Neiva <dirsecneiva@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de información adicional para el Caso-35803

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Atendiendo su solicitud, hemos encontrado que requerimos de:

Cordial saludo, le informamos que su solicitud no fue tramitada, debido a que la solicitud corresponde a: "Actualización de Usuario Comprador", sin embargo, el Señor: "HERMES TOVAR CUELLAR", se encuentra registrado como: "Usuario Ordenador del Gasto". Si lo que requiere es cambiarlo de Ordenador a Comprador, es necesario hacer una solicitud de: "Creación de Usuario Comprador" bajo los mismos datos que tiene registrados el Señor Hermes. Cualquier duda se podrá comunicar con la mesa de servicio para confirmar y verificar la información. Notificamos al correo electrónico: htovar@cen DOJ.ramajudicial.gov.co, dirsecneiva@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Con el fin de continuar con el proceso sobre el cambio solicitado, cargue nuevamente el documento en el siguiente enlace: [Enlace de confirmación](#)

- Archivo PDF firmado por el usuario ordenador del gasto y el usuario comprador de la entidad en señal de aceptación de los Términos y condiciones de uso de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Una vez cargue los soportes, a más tardar los dos (2) días hábiles siguientes, los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano recibirán un correo electrónico confirmando la realización del registro. Si a los dos (2) días hábiles siguientes los usuarios no han recibido el correo de confirmación deben verificar que la cuenta de correo de la Entidad acepte los correos del remitente do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com.

2023-06-07 19:30

Para realizar seguimiento el código de la solicitud es: **amp-69318**

Cordialmente,

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 4:33 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: [GLPI #0954160] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Su solicitud sobre 3 /PW TVEC /SIMULADORES WEB /ENTIDAD registrado con el número 0954160 a su nombre, ha sido resuelto por YINETH ANDREA OCHOA , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-06-07 16:33

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que,

1. Tenga en cuenta que debido a que es monto agotable, el precio indicado por el proveedor es de cada ETP respecto a la cantidad indicada por cada proveedor, la solicitud de compra, aproxima a números enteros este valor, ya que no se puede cotizar, por ejemplo, medio ETP, tenga en cuenta que dicho valor también contempla el IVA y gravámenes adicionales en caso de que aplique.
2. Para que la opción "Acción de Comprador pendiente" en la línea de aprobación desaparezca es necesario que realice la configuración de la solicitud, tal cual como lo indica la guía general de los acuerdos marco de precios https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acuerdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
3. Para asignar nuevamente el rol del usuario ordenador a comprador, usted puede realizar la solicitud de actualización de usuario comprador y allí asociar al ordenador del gasto que la entidad considere pertinente.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD) <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_954160_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_954160_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como **usuario y contraseña** y haga clic en el botón "**Rechazar la solución**"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6



¿Qué necesita?



LINALCA INFORMATICA S.A.S

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	LINALCA INFORMATICA S.A.S
Nombre comercial	LINALCA INFORMATICA S.A.S
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Tipo de empresa matriz	Ninguno
Empresa matriz	Ninguno
Número de cuenta	Ninguno
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	JULIAN RODRIGUEZ ccelin@linalca.com W:+1 (318) 835-6538 M:+1 (318) 835-6538
Dirección principal	cra 13 # 79-50 Bogota Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance	No
	3?
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	Ninguno
* N.I.T.	800188299
RUT	RUTCompLinalca_2022.01.12.pdf
Estructura plural	Ninguno
Documento estructura plural	Ninguno
* Actividad Económica	4741
Especificación para pagos	Ninguno
* Banco	Bancolombia
* Cuenta Bancaria	22910110025
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	CerBanBancolombia.pdf
Información adicional	CCB_Linalca.pdf

Registros fiscales

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Aviso
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	Español (Colombia)
Correo electrónico de la orden de compra	ccelin@linalca.com
URL cXML	Ninguno
Dominio cXML	Ninguno
Identidad cXML	Ninguno
Dominio del proveedor cXML	Ninguno
Identidad del proveedor cXML	Ninguno
Secreto cXML	Ninguno
Protocolo cXML	Ninguno
Versión SSL	Ninguno
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Requisitos de la dirección de remito	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Ninguno

Configuración de facturación

Sitio del proveedor

ID de proxy 1120
 Fecha de sincronización Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?
 Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas ETP III
 Mercancía predeterminada ETP III
 Divisa predeterminada COP
 Términos de pago Según el acuerdo marco
 Términos de envío Según el acuerdo marco
 Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno
 Ahorros (%)
 Cuadro de cuentas

Permitir cXML No
 Retener facturas para revisión de CxP No
 Dirigir siempre a los aprobadores Si
 Crear facturas sin documento de respaldo No
 Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No
 Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto ccelin@linalca.com
 predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado
 Permisos del proveedor Cree facturas
 Usuarios JULIAN RODRIGUEZ - ccelin@linalca.com

Contactos del proveedor

Exportar a

Vista Todo Avanzado Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2576	JULIAN RODRIGUEZ	ccelin@linalca.com	+1 (318) 835-6538 (Trabajo) +1 (318) 835-6538 (Móvil)		SI	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista

Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	Pais/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
17582	cra 13 # 79-50	Ninguno	Bogota	Ninguno	Ninguno	Colombia		Si	0	

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Vista

Buscar

ID	Categoría	Subcategoría	Pais/región
No hay filas..			

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
ETPIII-36	1	LINALCA INFORMATICA S.A.ETPIII-36	February 26, 2022					Publicado	

Historial

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 0 0 1

41. Dirección principal

Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4741	19930301	7730	19930301	62029511		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
 07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ FERRE JUAN CLAUDIO
 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 8 2 9 9 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> %
72. Número	0 5 3 4	8 4 3 2	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> %
73. Fecha	1 9 9 3 0 2 1 6	2 0 1 1 1 2 3 0	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> %
74. Número de notaría	7	2 4	85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> %
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 3 0 1	2 0 1 2 0 1 3 1	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> %
77. No. Matricula mercantil	5 3 7 0 0 2	0 0 5 3 7 0 0 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 3 0 3 0 1	2 0 0 3 0 5 1 4	
81. Hasta	2 0 1 6 0 6 2 4	2 0 5 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 8 2 9 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 6 8 7 1 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	1 9 2 5 5 7 6 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido FERRE	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CLAUDIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 6 2 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 9 1 3 3 3 6 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido FERRE	106. Primer nombre EDGAR	107. Otros nombres BERNARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 8 2 9 9 4
6. DV Impuestos de Bogotá 4
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 2 5 5 7 6 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido FERRE	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CLAUDIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 7 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 4 1 0 1 5 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres ALONSO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 9 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 6 1 6 4 1 3 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido PARIS	116. Segundo apellido ESCOBAR	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 9 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

137

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 8 2 9 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 7 5 1 8 3 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 7 7 5 5 T
	128. Primer apellido GOMEZ	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres DAVID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 3 2 0 5 2	133. DV	134. Sociedad o firma designada PB&G BEST ACCOUNTANTS ASOCIADOS LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 1 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 2 2 3 5 0 0 4 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 3 1 2 0 8 T
	140. Primer apellido NIÑO	141. Segundo apellido ARIZA	142. Primer nombre RONALD	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 3 2 0 5 2	145. DV	146. Sociedad o firma designada PB&G BEST ACCOUNTANTS ASOCIADOS LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 0 1 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 8 2 9 9 4
6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento POWER SYSTEM	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 13 79 50	
166. Número de matrícula mercantil 6 2 9 7 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 1 2 7
168. Teléfono 6 3 5 1 0 5 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios i 6 2 0 9
162. Nombre del establecimiento POWER SERVICE	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 13 79 50	
166. Número de matrícula mercantil 9 3 1 2 1 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 3 3 1
168. Teléfono 6 3 5 1 0 5 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: COMPUSADOS COM	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 13 79 50	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 1 6 2 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 5 2 4
168. Teléfono 6 3 5 1 0 5 5	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14797624248



(415)7707212489984(8020) 000001479762424 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 0 0 1 8 8 2 9 9

6. DV
4

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico 9 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SOLUCION OUTSOURCING DE SOPORTE S O S	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 13 79 50	
166. Número de matrícula mercantil 1 1 2 7 5 1 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 9 1 8
168. Teléfono 6 3 5 1 0 5 5	169. Fecha de cierre 2 0 0 6 0 3 2 8
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento LINALCA INFORMATICA SUCURSAL COTA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Cota 2 1 4
165. Dirección AUT MEDELLIN KM 3 5 BG 35 ET 2	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 5 0 9 5 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 2 2 0
168. Teléfono 6 3 5 1 0 5 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

139

Certificado Bancario

miércoles, 01 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LINALCA INFORMATICA SA identificado(a) con NIT 800188299, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	22910110025	2002/06/27	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. - Sucursal Telefónica - Bogotá - Calle 100 No. 100-100 - Bogotá - Colombia

Juan Camilo Moreno
 Juan Camilo Moreno Gómez
 Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos





**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
N.I.T. 800165866
ORDEN DE COMPRA**

LINALCA INFORMATICA S.A.S

N.I.T. 800188299
cra 13 # 79-50
Bogota,
Atte: JULIAN RODRIGUEZ
ccelin@linalca.com
Teléfono: +1 (318) 835-6538

Número de Orden 111185
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **13/06/23**
Fecha de Vencimiento **22/08/23**
Comprador **Hermes Tovar Cuellar**
Ordenador del gasto **Hermes Tovar Cuellar**
Supervisor **MILLER EDUARDO MUÑOZ**

CHICANGANA

Teléfono 3176432728
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Compra de computadores AIO con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad mediante el RFI 143932**

Enviar a

DIRECCION EJECUTIVA
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE NEIVA
CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
Área Almacén Palacio de Justicia
de Neiva
NEIVA-NEIVA

Facturar a

DIRECCION EJECUTIVA
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE NEIVA
CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
Área Almacén Palacio de Justicia
de Neiva
NEIVA-NEIVA

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7923	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	104.0	0.55 Metros	2.639.567,79	274.515.050,16
2	CDP 1823	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	104.0	0.55 Metros	35.038,51	3.644.005,04
3	CDP 7923 CDP 1823	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	104.0	0.55 Metros	329.362,00	34.253.648,00
4	CDP 1823	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	104.0	0.55 Metros	2.335,90	242.933,60
5	CDP 1823	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	104.0	0.55 Metros	2.335,90	242.933,60
6	CDP 1823	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	104.0	0.55 Metros	36.417,34	3.787.403,36
7	CDP 1823 CDP 1323	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	60.170.334,64	60.170.334,64
					376.856.308,40	COP

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: martes, 13 de junio de 2023 9:37 a. m.
Para: Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva; Sonia Milena Labbao Toledo
Asunto: ENVIO ORDEN DE COMPRA 111185 - Computadores - 2 PARTE
Datos adjuntos: Resolución CSJHUR23-242 Autorización para contratar.pdf; ACTA No.1 EVENTO 9846 INFORME DE EVALUACION.pdf; ACTA No.12 - ACEPTACION DEL INFORME - JUNTA DE CONTRATACION.pdf; Anexo 01 - Distribucion detallada de computadores.pdf; DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf; OFICIO DESAJNEO23-1431 SOLICITUD AUTORIZACION ADELANTAR PROCESO TVEC.pdf; ORDEN DE COMPRA 111185.pdf; Resolucion aprobacion de solicitud de compra Evento.pdf; cce-gam-gi-01-guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf; cce-gad-gj-47-guia_para_compra_a_travez_de_la_tvec_amp_compra_y_alquiler_de_computadores_y_perifericos_-etp_iii_v2_22-12-2022_.pdf

Doctora Sonia Milena cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes me permito adjuntar la orden de compra No.111185, de fecha 13 de junio de 2023, suscrita con la empresa LINALCA INFORMATICA S.A.S NIT.800188299, por valor de \$376.856.308.40, por medio del cual se adquirió Computadores.

Lo anterior con el fin que se continúe con la legalización de la orden de compra (Pólizas, RPC, etc).

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: martes, 13 de junio de 2023 9:24 a. m.
Para: Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva; Sonia Milena Labbao Toledo
Asunto: ENVIO ORDEN DE COMPRA 111185 - Computadores - 1 PARTE
Datos adjuntos: 7. Control de legalidad ACUERDO MARCO DE PRECIOS -ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.pdf; 1. OFICIO CAFLO23-1312 - NECESIDAD PARA CONTRATAR.pdf; 2.COMITE ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR.pdf; 3. DEAJFO22-1340 Opinion favorable compra de computadores.pdf; 4. RFI NACIONAL LOTE EVENTO 143932.pdf; 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1).pdf; 6. Estudios Previos Computadores.pdf; ACTA No. 09.pdf

Doctora Sonia Milena cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes me permito adjuntar la orden de compra No.111185, de fecha 13 de junio de 2023, suscrita con la empresa LINALCA INFORMATICA S.A.S NIT.800188299, por valor de \$376.856.308.40, por medio del cual se adquirió Computadores.

Lo anterior con el fin que se continúe con la legalización de la orden de compra (Pólizas, RPC, etc).

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva